

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**A CORUÑA**

**ACTA de la Sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL  
el 28 de DICIEMBRE DE 2001**

**ORDEN DEL DÍA** de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria que se celebrará el próximo viernes, día 28 de diciembre de 2001, a las DOCE HORAS.

### ASUNTOS

#### Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 13/01, celebrada el día 23 de noviembre de 2001.
- 2.- Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 19.500 a la nº 22.299..

#### Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 3.- Aceptación de la delegación de competencias en materia tributaria por los ayuntamientos de la provincia (2º grupo).
- 4.- Resolución de las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2002 y Bases de Ejecución.

#### Cooperación y asistencia a los municipios

- 5.- Informe de la Diputación sobre el cambio de capitalidad del Ayuntamiento de Moeche.
- 6.- Aprobación de proyecto reformado de la obra “Pabellón central centro cultural Aresano” (Rehabilitación de las antiguas escuelas del Porto para Casa de la Cultura”, 3ª fase) del Ayto. de Ares incluida en el POS 2000. Código 00.2100.0195.0
- 7.- Aprobación de proyecto reformado de la obra “Ampliación afirmado Vilar Calo-Sollans” del Ayto. de Teo, incluida en el POS 2000. Código 00.2100.0161.0
- 8.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Reparación de puentes parroquia de Trasanqueros” del Ayto. de Cesuras incluida en el Plan de Temporales 2001, cofinanciado por el MAP, Xunta, Diputación y Ayuntamientos, apartado obras municipales. Código 01.2910.0145.0
- 9.- Acuerdo sobre la aprobación de los proyectos reformados de las obras incluidas en Planes Provinciales aprobados por la Diputación que no supongan variación de su presupuesjto total y que no representen una modificación sustancial..

### **Planes Especiales, contratación y equipamiento**

10.- Aprobación del proyecto reformado de rehabilitación Torres do Allo, Zas.

11.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Pabellón central Centro cultural A. Aresana I F” (Rehabilitación de las antiguas escuelas del Porto para Casa de la Cultura 2ª fase) del Ayto. de Ares incluida en el Plan 2000 Infraestructuras anualidad 1999. Código 99.3400.1023.0

12.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Urbanización parcela Casa Consistorial” del Ayto. de Cabanas incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidad 1999. Código 99.3400.1047.0

13.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Peche exterior y pav. AA.VV. Santa Cecilia” del Ayto. de Ferrol incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras adicional 1/1999. 99.3401.0025.0

14.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pabellón multiusos AA.VV. Santa Cecilia” del Ayto. de Ferrol incluida en el Plan 2000 Bajas anualidad 1999.99.3430.0082.0

15.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Adecuación pabellón asociación de vecinos Santa Cecilia” del Ayto. de Ferrol incluida en el Plan Ahorro Licitaciones 1999. Código 99.3700.0070.0

16.- Aprobación de proyecto reformado de la obra del Ayto. de Ferrol incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999 y 2000 “Aceras y accesos cementerio de Catabois Pl.” Código 99.3400.1161.0

17.- Aprobación del proyecto reformado e incremento por estudio de seguridad y salud de la obra “Polideportivo cubierto Fonte da Cruz-Sta Icíá Pl” del Ayto. de Narón incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999 y 2000. (Código 99.3400.1268.0)

18.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Rehabilitación da Atalaia e acceso a praia Naval” del Ayto. de Oleiros, incluida en la 5ª fase del Plan 2000 de Protección del Medio Ambiente 1999-2000. Código 99.3440.0125.0

19.- Aprobación del proyecto de finalización del suministro denominado “Equipamiento escola albergue de agricultura ecolóxica” del Ayto. de Vilasantar, incluido en la 5ª fase de la anualidad 1999 del Plan de Protección del Medio ambiente 1999-2000. Código 99.3440.0129.0

20.- Aprobación de la modificación del Pliego de prescripciones técnicas del suministro denominado “Camión recogedor compactador R.S.U.” del Ayto. de Cabana de Bergantiños, incluida en la 3ª fase de la anualidad 2000 del Plan de protección del Medio Ambiente 1999-2000. Código 00.3440.0312.0

### **Vías y Obras**

21.- Aprobación del Proyecto reformado, mejora y afirmado de la C.P. 2104 tramo Meirama

### **Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social**

22.- Convenio con el Ayuntamiento de Boqueixón sobre rehabilitación del edificio municipal de protección civil.

23.- Convenio con la asociación ciudadana de lucha contra la droga para la realización de obras de construcción de una unidad de asistencia de drogodependientes en A Coruña.

24.- Corrección de error en el acuerdo de aprobación de la primera relación del Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza.

25.- Segunda relación del Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza.

26.- Dar cuenta y ratificación de la modificación introducida en el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Consellería de Xustiza, Interior y Relacións Laborais de la Xunta de Galicia y el ayuntamiento de Santiago de Compostela para la dotación del equipamiento básico del nuevo parque de bomberos de Santiago.

27.- Modificación del texto del convenio de “Financiación de un programa de prácticas de alumnos de la Universidad de Santiago en hospitales comarcales de la provincia en el año 2001”.

28.- 11ª Fase del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular.

### **Cultura, Deportes y Juventud**

29.- Convenio con el Concello de A Coruña y la Fundación “Biblioteca de la Casa Consulado” para la financiación de la catalogación informatizada de los fondos bibliográficos y documentales de ésta.

**Personal, Régimen interior e Informática provincial**

30.- Modificación complemento de destino y forma de provisión de puestos de habilitación nacional.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACION PROVINCIAL

### A CORUÑA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL EN PLENO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001.**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 28 de diciembre de 2001 se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria.**

#### **CONCURRENTES**

#### **PRESIDE EL ILMO. SR.:**

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

#### **ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:**

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP	
DON JUAN BLANCO ROUCO		PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP	
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG	
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP	
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE	
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP	
DON ANTONIO ERIAS REY	PP	
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE	
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP	
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP	
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE	
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE	
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE	
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP	
DON ANGEL LÓPEZ SUEIRO	PSOE	

DON JOSÉ MOSQUERA MACEIRAS	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Se excusa el Sr. Mirás Franqueira.

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Viceinterventor General, D. José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 13/01, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 13/01, de 23 de noviembre.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 19.500 A LA N° 22.299.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 19.500 a la nº 22.299.

**3.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (2º GRUPO).**

## INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Simplemente para aclarar, tal y como ya adelantamos en la Comisión correspondiente, que nuestra posición va a ser de abstención, en función también del criterio que mantuvimos en la aprobación de la inclusión del primer grupo, y respetando, por supuesto, la decisión soberana de los ayuntamientos de participar en el sistema tributario puesto en funcionamiento por la Diputación. Por lo tanto, mantenemos la posición de abstención.

## VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (16 del PP y 9 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

## ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aceptar la delegación de competencias en materia de gestión, inspección y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público de carácter municipal que ha sido acordada en el marco de las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobadas por esta Corporación en sesión celebrada el pasado día 29 de junio, por los Ayuntamientos de CAMBRE, NARÓN, y NOIA. Estas delegaciones se aceptan a expensas de que los correspondientes acuerdos municipales sean definitivos, y entrarán en vigor el día 1 de enero de 2002.

2º) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”

**4.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2002 Y BASES DE EJECUCIÓN.**

## INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

También brevemente para avanzar que vamos a votar en contra del dictamen de la Comisión, en primer lugar porque el dictamen lleva implícito la aprobación definitiva del presupuesto y, en consecuencia, coherentemente con lo que hicimos en la aprobación inicial, no vamos a votarlo favorablemente, pero también queremos decir que, en cualquier caso, aparte de una de las alegaciones que ya fue explícitamente recogida, como figura así en el dictamen de Comisión, entendemos también que el resto de las alegaciones que figuraban en ese escrito de reclamaciones, en el caso de nuestro grupo político serían asumibles. En consecuencia, como lo que se propone es la desestimación de ese escrito, nuestro voto va a ser negativo a la propuesta que se trae a Comisión.

Sr. Fernández Moreda

Para anunciar también el voto negativo a este punto número 4, del grupo socialista, y doy una explicación de voto, no es porque estemos en contra del dictamen, estamos a favor del dictamen, lo que pasa es que como tiene varios puntos y no se puede pedir votación separada, por la misma razón que dijo el Sr. Doval, votamos en contra porque supone votar a favor de un presupuesto que hemos valorado negativamente.

Y con su venia, si usted me lo permite, y con el permiso del Sr. Rodríguez Doval, me gustaría hacer una única intervención y explicar nuestra intención de voto sobre todos los puntos que componen el orden del día de esta sesión plenaria, y si hago esta única intervención no es una por una cuestión del ambiente navideño que nos invade, ni tampoco por terminar cuanto antes la sesión plenaria, estamos aquí para destinar el tiempo que sea preciso, lo hago simplemente porque este es un Pleno puramente de trámite administrativo, que supone la culminación de una serie de procedimientos administrativos en marcha y que, por imperativo legal, hay que traer a un Pleno para su aprobación, aunque quisiera también hacer algunas valoraciones.

Vamos a votar, -anuncio primero el voto-, que sí, a todos los puntos, el 5, 6, 7, 8, 9, 10..., a todos, excepto el punto número 30, que nos vamos a abstener. Y vamos a votar que sí porque algunas son cuestiones de trámite, como el punto número cinco, que es un informe de la Diputación sobre el cambio de la capitalidad en el Ayuntamiento de Moeche, y luego hay 13 proyectos reformados. Sobre esto ya hemos hablado muchas veces en todos los Plenos, porque en todos los Plenos se presentan proyectos reformados, vamos a votar que sí, algunos no tienen incremento presupuestario, otros sí tienen incremento presupuestario, pero hemos decidido ya hace tiempo que son obras que están en marcha, que han sido adjudicadas y que hay que culminarlas. También se aprueba en el punto número 9 un acuerdo que nosotros hemos propuesto a este Pleno en reiteradas ocasiones de delegar en el Presidente la competencia para aprobar los proyectos reformados, las reformas de proyectos que no supongan ningún incremento presupuestario, con la coletilla que se ha incluido en la Comisión, de que habrá que dar cuenta con posterioridad a la comisión

informativa, y decimos, y si me permiten la ironía, decimos que queremos conocer porque no queremos perder el control, la estadística, la contabilidad de los numerosos proyectos reformados.

A mí me sorprende cuando veo que..., el anterior Presidente de esta Diputación decía que su sucesor no tendría nada que hacer, porque dejaba todo hecho, y efectivamente, poco hay que hacer, porque si no aprobamos los reformados de los proyectos, mal adjudicados muchos de ellos, y mal hechos muchos de ellos, en tiempos del anterior Presidente, los Plenos serían de cuatro o cinco puntos.

Yo no comprendo como en algunos ambientes puede tener fama de buen gestor, porque aparte de dejar la Diputación tambaleándose desde el punto de vista financiero, estamos viendo que llevamos ya sobre 300 ó 400 reformados de proyectos a lo largo de esta legislatura. Yo tampoco sé aquello que se decía de que se iba a crear mucha mano de obra, lo que estamos viendo también es la desaparición de empresas que no pueden ejecutar esos proyectos que han sido ejecutados. Y también me reitero en lo que decía de que no entiendo cómo puede tener esa fama de buen gestor, cuando estamos viendo planes que se han aprobado en el año 98 y que todavía hoy, 28 de diciembre del año 2001, se nos presenta la undécima fase del Plan de Recuperación de Arquitectura Popular, un Plan que se aprueba en el año 98 y que tendría que estar adjudicado y finiquitado hace varios años.

También vamos a votar que sí a la inclusión de las obras del Turismo de la Naturaleza, que nosotros hemos aplaudido este plan porque entendíamos que era un Plan positivo para la provincia. Es indudable que nuestra provincia tiene un potencial tremendo en el turismo, y que es bueno que la Diputación contribuya a fomentar, a desarrollar y a hacer atractiva la provincia para el turismo, pero lo que era una idea buena, en un principio, se está viendo que se está aplicando con una cierta falta de rigurosidad en la selección de las obras o en los suministros, y que algunas de las obras contempladas en este Plan de Turismo de la Naturaleza podían tener encaje perfectamente en otros de los planes que desarrolla la Diputación provincial. A nosotros nos ha sorprendido ver algunas de las obras que se incluyen aquí, como son: la celebración de la I Exaltación de la Caldeirada de la sardina; adquisición de inodoro público para minusválidos; una pérgola para uso de puestos de pulpo en el campo de la feria; adquisición de un tractor; adquisición de una carpa municipal; adquisición de una pala retroexcavadora y desbrozadora, o la peatonalización de una calle. Bueno, vamos a votar que sí, creemos que este plan es un buen plan, pero pediríamos que hubiese una mayor rigurosidad por parte de la Diputación a la hora de seleccionar las obras que conforman este plan.

Y, por otra parte, se nos traen también a aprobación una serie de convenios, que vamos a votar a todos que sí, ya conocen ustedes nuestra posición sobre los convenios, creemos que el convenio es una forma extraordinaria de actuación que no debería de

generalizarse, pero es una decisión política, una decisión que ustedes han tomado, y nosotros vamos a apoyarlo también.

Por lo tanto, hechas estas salvedades, reitero que nuestro voto va a ser favorable a todos los puntos que están incluidos en el orden del día, con la única excepción del punto número 30, que nos vamos a abstener.

### VOTACIÓN

Votan favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Concluido el día 15 de diciembre el período de exposición pública del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente en sesión plenaria del 23 de noviembre último y habiéndose presentado contra el mismo reclamación suscrita por D. Javier Varela Carro, Delegado Sindical de la Sección Sindical de la Confederación Intersindical Galega (CIG) en esta Diputación Provincial, vista dicha reclamación y los informes administrativos emitidos sobre la misma; procede:

**1º.- MODIFICAR** el apartado 6º de la base 43ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial, conforme a lo solicitado en el apartado segundo del escrito de reclamación, que quedará redactada en los siguientes términos:

"...

6º.- Siguiendo el espíritu de adecuación general al régimen de previsión de Funcionarios Civiles del Estado, las ayudas que con carácter graciable se venían concediendo para diversas contingencias asistenciales no incluidas en la cobertura del vigente régimen de Asistencia Sanitaria y Farmacéutica, serán las previstas en las Órdenes del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de septiembre de 2001, 3 de julio de 1990 y legislación complementaria y de desarrollo de las mismas, y demás concedidas por MUFACE a sus asegurados. Como mejora de las prestaciones obligatorias se concederán las ayudas previstas en el Acuerdo Plenario de 9 de agosto de 1996."

**2º.- DESESTIMAR** las alegaciones contenidas en el apartado tercero de la reclamación contra la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2002.

**3º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2002 y las bases para su ejecución, con la modificación citada en el apartado primero, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la L.R.H.L. en concordancia con el art. 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

**4º.- INSERTAR** en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, el Presupuesto General, según lo que establece el art. 150.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y notificar el acuerdo definitivamente adoptado al representante de la Sección Sindical de la Confederación Intersindical Galega (CIG) para su conocimiento y a los efectos establecidos en el art. 152 de la citada Ley y en el art. 23 del R.D. 500/90 de 20 de abril.”

## **5.- INFORME DE LA DIPUTACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE CAPITALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOECHE.**

### INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Es para anunciar el voto favorable del grupo del BNG a los puntos 5, 6, 7, 8 y 9, pero en el 9 quiero hacer una intervención, y es que sobre este acuerdo de aprobación de los proyectos reformados de las obras incluidas en los planes que no supongan variación presupuestaria, y que no representen una modificación sustancial, nosotros vamos a votar favorablemente para resolver un problema administrativo, pero queremos que quede de manifiesto que entendemos que no queda resuelto el problema político y, mucho menos, el problema económico, que es el problema real que está teniendo tanta modificación como estamos teniendo desde que se inició la legislatura. Nada más.

### ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moeche por el que se aprobó inicialmente el cambio de capitalidad del municipio del lugar de Pereiro (Parroquia de San Xurxo) al lugar de San Ramón (Parroquia de San Xoán); en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia :

Informar favorablemente el cambio de capitalidad del Ayuntamiento de Moeche del lugar de Pereiro (Parroquia de San Xurxo) al lugar de San Ramón (Parroquia de San Xoán).”

**6.- APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PABELLÓN CENTRAL CENTRO CULTURAL ARESANO” (REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL PORTO PARA CASA DE LA CULTURA”, 3ª FASE) DEL AYTO. DE ARES INCLUIDA EN EL POS 2000. CÓDIGO 00.2100.0195.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ares relativa al proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el POS 2000 que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2000

Aprobar el proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del POS 2000 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u>	<u>Estado</u>	<u>Presupuesto Total</u>
00.2100.0195.0	Pabellón central centro cultural Aresano" (Rehabilitación de las antiguas Escuelas do Porto para Casa de la Cultura 3F) (Ayuntamiento de Ares)	12.644.747	3.566.467	16.211.214

**7.- APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN AFIRMADO VILAR CALO-SOLLANS” DEL AYTO. DE TEO, INCLUIDA EN EL POS 2000. CÓDIGO 00.2100.0161.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Teo relativa al proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el POS 2000 que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2000

Aprobar el proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del POS 2000 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuest</u> <u>o</u> <u>Total</u>
00.2100.0161.0	Ampliación afirmado Vilar Calo-Sollans	4.126.444	654.193	251.613	5.032.250

**8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PUENTES PARROQUIA DE TRASANQUELOS” DEL AYTO. DE CESURAS INCLUIDA EN EL PLAN DE TEMPORALES 2001, COFINANCIADO POR EL MAP, XUNTA, DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS, APARTADO OBRAS MUNICIPALES. CÓDIGO 01.2910.0145.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cesuras relativa a la modificación de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan de temporales 2001 cofinanciado por el MAP, Xunta de Galicia, Diputación y Ayuntamientos, apartado obras municipales que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fechas 14 de septiembre y 23 de noviembre de 2001.

Aprobar la modificación del proyecto para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan de temporales 2001 cofinanciado por el MAP, Xunta de Galicia, Diputación y Ayuntamientos, apartado obras municipales en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Xunta</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Presupuest</u> <u>o</u> <u>Total</u>
01.2910.0145.0	Reparación puentes parroquia de Trasanuelos (Ayuntamiento de Cesuras)	1.101.966	2.180.939	1.078.973	4.361.878

**9.- ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS REFORMADOS DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN QUE NO SUPONGAN VARIACIÓN DE SU PRESUPUESTO TOTAL Y QUE NO REPRESENTEN UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Establecer que la aprobación de las modificaciones de los proyectos correspondientes a las inversiones incluidas en Planes provinciales aprobados por esta Diputación, que no representen una modificación en el presupuesto total de la obra y que no supongan alteración sustancial del contenido del proyecto, ni varíe la finalidad ni el objeto de la obra, sean aprobados, en lo sucesivo, por el órgano de contratación, tanto en el caso de que las inversiones hayan sido contratadas por la Diputación como por los respectivos ayuntamientos.

En el supuesto de que la contratación de las obras se realice por los respectivos ayuntamientos, la aprobación de la modificación del proyecto se realizará por el órgano municipal competente, debiendo el ayuntamiento comunicar a la Diputación su aprobación mediante la remisión del correspondiente acuerdo o resolución, así como del correspondiente proyecto modificado, a efectos, de que por la Diputación se pueda tomar conocimiento de esta aprobación y pueda servir de base para realizar la fiscalización de las certificaciones de ejecución de obra.

En otro caso, cuando las modificaciones de los proyectos representen una variación en su presupuesto total o impliquen una alteración sustancial del contenido del proyecto, o varíe la finalidad o el objeto de la obra, debe considerarse que supone una modificación del Plan y en consecuencia deben de ser objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación.

De las aprobaciones de proyectos reformados que no son sometidas al Pleno de la Diputación se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.”

## **10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE REHABILITACIÓN TORRES DO ALLO, ZAS.**

### INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

También con criterio unificador, indicar que vamos a agrupar los votos correspondientes a los dictámenes de esta comisión, es decir, del 10 al 20 incluidos, que van a ser favorables excepto en dos casos, que es donde se producen modificados con variación económica, que serían el número 10, es decir, el primer punto, y el número 17, aunque por circunstancias diferentes, porque en el caso del 17 también queremos hacer una mención especial a que no compartimos la decisión que se adopta en el sentido de imputar el incremento económico al ayuntamiento, es decir, al contrario de lo que se está haciendo en la mayoría de los casos, que es imputarlo a las arcas de la Diputación, aquí lo que se hace es asumirlo la Diputación, pero después hacer una minoración, o tomar un acuerdo que se

minorará de cara al futuro en el primero acuerdo que se tome, digamos de algún plan, para ese ayuntamiento, para el Ayuntamiento de Narón, de detraerle, me parece que son 1.400.000 pesetas, que sería la cantidad, a mayores. Nosotros no compartimos esa filosofía, es decir, si hay que hacer esos modificados, que se hagan, pero lo que no se puede es mantener un criterio de que en unos casos lo afronta la Diputación, y que en otros casos se le imputa al ayuntamiento, ya sabemos que no es el primer caso, pero en cualquier caso, tampoco estamos de acuerdo. Es decir, que concretando, abstención en los puntos 10 y 17, y en el resto, entre el 10 y el 20, sería el voto favorable.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 25 diputados (16 del PP y 9 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto reformado de rehabilitación Torres do Allo, Zas, por su presupuesto de contrata de 185.058.099.- ptas. (1.112.221,587€), que representa un incremento respecto al primitivo de 14.182.662.- ptas. (85.239,52€) (código reformado 00.4100.0394.8), incluido en el Plan 2000 de rehabilitación del Patrimonio Histórico Provincial 1999 (integrado en la 6ª fase del Plan 2000 de recuperación de la arquitectura popular)

2.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato primitivo, la Empresa EXTRACO, CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (CIF A32002644), las modificaciones del contrato que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 169.957.357.- ptas. (1.021.464,29 € que representa un incremento respecto al primitivo de 13.025.357.- ptas. (78.283,97€)

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 567.306.- ptas. (3.409,58€) que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 7.402.324.- ptas. (44.488,86€).”

**11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “PABELLÓN CENTRAL CENTRO CULTURAL A. ARESANA I F” (REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL PORTO PARA**

**CASA DE LA CULTURA 2ª FASE) DEL AYTO. DE ARES INCLUIDA EN EL PLAN 2000 INFRAESTRUCTURAS ANUALIDAD 1999. CÓDIGO 99.3400.1023.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ares relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, anualidad 1999 6ª Fase que fue aprobada el día 12 de febrero de 1999 y cuya contratación corresponde a esta Diputación.

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
99.3400.1023.0	Ares	"Pabellón central centro cultural A. Aresana, 1F" (Rehabilitación de las antiguas escuelas do Porto para Casa de la Cultura, Fase 2ª)	11.915.045

**12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “URBANIZACIÓN PARCELA CASA CONSISTORIAL” DEL AYTO. DE CABANAS INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDAD 1999. CÓDIGO 99.3400.1047.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cabanas relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, anualidad 1999 1ª Fase que fue aprobada el día 30 de octubre de 1998 y cuya contratación corresponde a esta Diputación.

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
99.3400.1074.0	Cabanas	Urbanización parcela Casa Consistorial	24.879.370

**13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PECHE EXTERIOR Y PAV. AA.VV. SANTA CECILIA” DEL AYTO. DE FERROL INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ADICIONAL 1/1999. 99.3401.0025.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ferrol relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, Adicional 1/99, 1ª Fase que fue aprobada el día 11 de junio de 1999 y cuya contratación corresponde al Ayuntamiento de Ferrol.

Aprobar el proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras Adicional 1/99 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Ayuntamient</u> <u>o</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
99.3401.0025.0	Ferrol	Peche exterior y pav. Asociación de Vecinos Sta. Cecilia	4.904.932

**14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PABELLÓN MULTIUSOS AA.VV. SANTA CECILIA” DEL AYTO. DE FERROL INCLUIDA EN EL PLAN 2000 BAJAS ANUALIDAD 1999.99.3430.0082.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ferrol relativa a la modificación de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 Bajas, Anualidad 1999, 2ª Fase que fue aprobada el día 11 de junio de 1999 .

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación del la obra ni del Plan 2000 Bajas 1999 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
99.3430.0082.0	Ferrol	Pabellón multiusos AA.VV. Santa Cecilia	6.991.074

**15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ADECUACIÓN PABELLÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CECILIA”**

**DEL AYTO. DE FERROL INCLUIDA EN EL PLAN AHORRO LICITACIONES 1999. CÓDIGO 99.3700.0070.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ferrol relativa a la modificación de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan Ahorro Licitaciones 1999 que fue aprobado el día 11 de junio de 1999 .

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación del la obra ni del Plan Ahorro Licitaciones 1999 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
99.3700.0070.0	Ferrol	Adecuación Pabellón Asociación de Vecinos Santa Cecilia	6.000.000

**16.- APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA DEL AYTO. DE FERROL INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1999 Y 2000 “ACERAS Y ACCESOS CEMENTERIO DE CATABOIS PL.” CÓDIGO 99.3400.1161.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ferrol relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, Anualidad 1999, 6ª Fase que fue aprobada el día 12 de febrero de 1999 cuya contratación corresponde al Ayuntamiento de Ferrol.

Aprobar el proyecto reformado para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras anualidad 1999 en su conjunto.”

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u> 1999	<u>Presupuest</u> o 2000	<u>TOTAL</u>
99.3400.1161.0	Aceras y accesos cementerio de Catabois, PL (Ayto. Ferrol)	17.393.614	5.882.417	23.276.031

**17.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO E INCREMENTO POR ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “POLIDEPORTIVO CUBIERTO FONTE DA CRUZ-STA ICÍA PL” DEL AYTO. DE NARÓN**

**INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1999 Y 2000. (CÓDIGO 99.3400.1268.0)**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 25 diputados (16 del PP y 9 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar el proyecto reformado con un presupuesto de contrata de 75.000.000 de ptas. de la obra "Polideportivo cubierto Fonte da Cruz-Santa Icíá Pl." incluida en la 4ª Fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 de Infraestructuras que fue aprobada 23 de diciembre de 1998, y la modificación del presupuesto del mismo por la adición del Estudio de Seguridad y Salud con coste adicional, por importe de 1.242.360 ptas. (Código: 00.3400.1268.1) que supone un nuevo presupuesto de contrata de 76.242.360 ptas.

Con ello la financiación definitiva de este proyecto plurianual queda como sigue:

	<b><u>Presupuesto de contrata aprobado inicialmente</u></b>	<b><u>Nuevo Presupuesto de contrata por incremento de Estudio de Seguridad y Salud</u></b>	<b><u>Diferencia</u></b>
1.999	69.415.561	69.415.561	0
2.000	5.584.439	6.826.799	1.242.360
<b>TOTAL</b>	75.000.000	76.242.360	1.242.360

La financiación del incremento se imputa en su totalidad a la anualidad 2000 y se financiará con cargo al saldo disponible existente en la partida 0501/519Z/60187 del vigente presupuesto provincial 2001.

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación

3º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local para que emitan informe al respecto considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.”

**18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DA ATALAIA E ACCESO A PRAIA NAVAL” DEL AYTO. DE OLEIROS, INCLUIDA EN LA 5ª FASE DEL PLAN 2000 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 1999-2000. CÓDIGO 99.3440.0125.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra Rehabilitación da Atalaia e acceso a praia de Naval (código 99.3440.0125.0) del Ayuntamiento de Oleiros, que fue incluida en la 5ª fase del Plan 2000 de Protección del Medio Ambiente 1999-2000 aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 30/06/00, dado que la modificación no supone variación ni en el objeto, ni en la finalidad, ni en el presupuesto de la obra ni del Plan en su conjunto.”

**19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO ESCOLA ALBERGUE DE AGRICULTURA ECOLÓXICA” DEL AYTO. DE VILASANTAR, INCLUIDO EN LA 5ª FASE DE LA ANUALIDAD 1999 DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 1999-2000. CÓDIGO 99.3440.0129.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el expediente de resolución de contrato que se tramita en relación al suministro denominado "**Equipamento escola-albergue de agricultura ecolóxica**" del Ayuntamiento de Vilasantar, con el código **99.3440.0129.0**, incluido en la **5ª Fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 de Protección del Medio Ambiente 1999-2000**, parcialmente ejecutado.

Visto el pliego de prescripciones técnicas de terminación redactado por el técnico municipal del Ayuntamiento, en donde se incluyen nuevas unidades no contempladas en el pliego inicial en sustitución de otras unidades que se suprimen del proyecto inicial.

1º.- Aprobar por un importe total de **3.301.306** ptas. sobre el presupuesto de contrata, el pliego de finalización del suministro "**Terminación equipamento escola-albergue de agricultura ecolóxica**" del Ayuntamiento de Vilasantar, con el código **99.3440.0129.1**.

Con ello, los datos de financiación de éste suministro ofrecen el siguiente resumen:

<b>TERMINACIÓN EQUIPAMENTO ESCOLA-ALBERGUE DE AGRICULTURA ECOLÓXICA</b>	
<b>CÓDIGO 99.3440.0129.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA</b>

DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	3.301.306
TOTAL	3.301.306

2.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.”

**20.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DENOMINADO “CAMIÓN RECOGEDOR COMPACTADOR R.S.U.” DEL AYTO. DE CABANA DE BERGANTIÑOS, INCLUIDA EN LA 3ª FASE DE LA ANUALIDAD 2000 DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 1999-2000. CÓDIGO 00.3440.0312.0**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación del Pliego de prescripciones técnicas reguladoras del suministro denominado **"Camión recolector - compactador de R.S.U."** (código **00.3440.0312.0**) del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, cuya contratación corresponde al Ayuntamiento, que fue incluido en la **3ª Fase de la anualidad 2000 del Plan 2000 de Protección del Medio Ambiente**, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 27/07/01, dado que la modificación no supone variación, ni en el objeto, ni en la finalidad, ni en el presupuesto del pliego del suministro ni en el Plan en su conjunto.”

**21.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO, MEJORA Y AFIRMADO DE LA C.P. 2104 TRAMO MEIRAMA**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto reformado de mejora y afirmado de la C.P. 2104 tramo Meirama (Vilares-Quintan) por su presupuesto de contrata de 4.898.363.- ptas. que no supone incremento alguno respecto al primitivo.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L. (OVIGA con CIF B15608193) las

modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación no representa modificación del precio de adjudicación de 3.441.000.- ptas.

3.- No concurriendo las circunstancias previstas en el art. 42 LCAP, (Modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) de alteración del valor del contrato es innecesario el incremento de las fianzas constituidas.”

## **22.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN SOBRE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

(Entra en el salón el Sr. García Liñares).

### INTERVENCIONES

#### Sra. Vázquez Veras

Para anunciar el voto negativo del grupo provincial del Bloque Nacionalista Galego para la firma de este convenio con el Ayuntamiento de Boqueixón, y telegráficamente por otras dos consideraciones.

En primer lugar, decir que en este año asistimos a una asiduidad de acudir a la figura, una figura contemplada efectivamente en la Ley de Régimen Local, como es la de conveniar, para tratar de hacer una cooperación con los ayuntamientos en situaciones excepcionales. En todo caso, siempre hay, a través de los informes técnicos requeridos para la aprobación de los distintos expedientes, la reiteración también por parte de los negociados, o de las áreas de Patrimonio y Contratación e Intervención, y la Secretaría General, en el sentido de decir que la cooperación de la Diputación con los ayuntamientos siempre se debe de hacer a través de planes y con criterios lo más objetivos posibles para hacer la distribución de fondos. En este caso, el del Ayuntamiento de Boqueixón, que es para rehabilitación de un edificio para protección civil, encajaría perfectamente en lo que es el Plan 2000 de construcción de parques de bomberos y de protección civil, y de hecho el Ayuntamiento de Boqueixón acudió a la convocatoria a través de las bases de ejecución y apareció en la programación aprobada en enero el 99 para la construcción de un edificio de protección civil. ¿Por qué no se hace a través de este plan de cooperación?, porque evidentemente, el Ayuntamiento de Boqueixón incumple un requisito sustancial y previo, que es el de contar con una parcela de titularidad municipal, que cumpla los requisitos que en las mismas bases se contemplaban. Como el ayuntamiento, y entonces no sabemos porqué aparece en la

programación del Plan 2000 de construcciones de edificios de protección civil, no cuenta con esta parcela, acude a conveniar, y la Diputación convenía a través de una mayoría política que se salta, evidentemente, lo que serían los cauces ordinarios para que hubiera una distribución de fondos públicos lo más objetiva posible. En este sentido, como nosotros entendemos que es una deturpación, o una perversión total de cuál deben de ser los motivos por que se lleguen a conveniar determinados servicios por parte de los ayuntamientos, nosotros entendemos que no podemos dar el voto favorable y, por tanto, votaremos en contra.

Sr. Varela Rey

En el punto al que nos estamos refiriendo, que es para formalizar un convenio con el Ayuntamiento de Boqueixón para incorporar un edificio de protección civil, como bien dice la diputada del BNG, el Ayuntamiento de Boqueixón estaba incorporado dentro del Plan de Construcción de parques de Protección Civil por parte de la Diputación Provincial; para eso se requerían una serie de condiciones. El Ayuntamiento de Boqueixón puede ofertar una parcela o, como es el caso, oferta un edificio y dice, haciendo menos inversión, el ayuntamiento queda mejor, porque entiende que le da más resultado la rehabilitación de ese edificio, que cumple mejor los requisitos, incluso hay un ahorro económico para la Diputación Provincial, creo que no hay una previsión de ningún tipo, en todo caso, el propio edificio que estamos hablando para rehabilitar, también está asentado en una parcela, con lo cual también cumpliría esa situación, estaría cumpliendo todos los requisitos. Yo creo que es mucho mejor invertir esos quince millones y medio, que invertir mucho más dinero para que el resultado final fuera el mismo. Entonces, nos parece, primero, por la propia autonomía del ayuntamiento de posibilitar este acuerdo, en aras a ser positivos en la realización de los objetivos de esta Diputación y de esta institución, yo creo que conviene a las dos partes ahorrar dinero, quedar todos contentos porque se cumplen los objetivos y, por lo tanto, yo creo que este convenio está plenamente justificado para alcanzar lo que se pretende por parte de las dos instituciones.

Sra. Vázquez Veras

Muy brevemente. En primer lugar decir que no hay ningún ahorro, porque los módulos que se fijan para la construcción de los edificios de protección civil costaban, en la primera programación, por un valor de 15 millones de pesetas, y aquí hay un convenio firmado por 15.500.000 pesetas, es decir, ahorro, ninguno. ¿Qué ahorro puede haber?, efectivamente, que después hubo reformados de proyectos prácticamente en todas las obras que vinieron a aprobación, bien, nos ahorramos esa picaresca de no llegar al 20% de reformado para que no haya que hacer un nuevo proyecto. Y en segundo lugar, yo no entiendo como dentro de la programación se incluye un convenio donde un requisito previo era una parcela, y de hecho en los informes, incluso del Servicio que hace la propuesta, que

es Promoción Económica, se dice claramente que la rehabilitación del edificio tendría que hacerse, para que entrara dentro de la programación, a través de una reforma, otra reforma, u otra modificación, de las bases de ejecución del Plan 2000 del que estamos hablando.

Por lo tanto, evidentemente, se supone que la parcela donde está ubicado en este momento este edificio no cumple los requisitos que se pedían en las bases de ejecución, en todo caso, o que se hagan las bases de una manera que, efectivamente, facilite a los ayuntamientos el poder acceder a estos distintos planes, o si no, evidentemente, como Boqueixón hay otros 60 municipios de la provincia que quedan sin edificios de protección civil que, yo no digo 60, pero sí posiblemente, 20, 30 ó 40, estarían en disposición de también querer tener un edificio de protección civil en su ayuntamiento; ¿qué pasa?, que, a lo mejor, por no cumplir los requisitos de las bases no pudieron entrar en la programación. Es por eso por lo que nosotros decimos que es la perversión, no es que neguemos, en todo caso, que a lo mejor Boqueixón sí precisa la rehabilitación del edificio, o necesitaría un edificio nuevo, también el resto de los ayuntamientos de la provincia que no accedieron al concurso donde había unos requisitos previos, que Boqueixón no cumplía, y entonces se convenía con Boqueixón. Bien, o esto abre la espita de convenios para edificios de protección civil, o el resto de los ayuntamientos, a lo mejor incluso por no estar enterados y no informarse, quedan sin un servicio que, efectivamente, podemos considerar que puede ser básico para todos los ayuntamientos de la provincia.

Sr. Varela Rey

La Sra. diputada incorpora en esta fase de su intervención otros aspectos, como son los criterios de selección para tener un parque de protección civil, y también no aporta los datos que son imprescindibles, como en el tema de Boqueixón es su situación geográfica, estratégica, e incluso el tiempo que lleva con Grupos Municipales de Intervención Rápida, donde los datos que aporta el Ayuntamiento de Boqueixón son significativos y muy importantes para contar justamente como parque de protección civil.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: 4 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"Examinados los informes emitidos por la Sección de Promoción Económica y la Intervención provincial,

"1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón para rehabilitar el edificio municipal sede de Protección Civil.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un máximo de 15.500.000 de pesetas.

La aportación se hará efectiva una vez justificados los gastos de ejecución de la instalación, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/223.A ./762.99.

3.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio"

4.- El texto íntegro del convenio es el siguiente:

"En A Coruña, a     de     dos mil uno.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General D. José Luis Almau Supervía.

De otra parte D. Adolfo Gacio Vázquez, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Boqueixón..

#### EXPONEN:

1.- Que la Excm. Diputación provincial de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón consideran de mutuo interés el objetivo de ejecutar la rehabilitación del edificio sede de Protección Civil del ayuntamiento.

2.- Que la Diputación de A Coruña tiene atribuida legalmente la competencia de cooperar con los ayuntamientos de la provincia en el sostenimiento de los servicios de competencia municipal, entre ellos el de Protección Civil, y que el ayuntamiento de Boqueixón tiene operativo un Grupo Municipal de Intervención Rápida (GMIR).

3.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón, las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA**

El ayuntamiento de Boqueixón es uno de los dieciséis de la provincia que cuenta con un Grupo Municipal de Intervención Rápida (GMIR), operativo desde el año 1997. La dos administraciones firmantes convienen la realización de los trámites precisos para rehabilitar el edificio donde se encuentran ubicados los servicios municipales del Grupo Municipal de Intervención Rápida y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del ayuntamiento de Boqueixón.

El proyecto técnico con arreglo al cual será ejecutada la inversión ha sido redactado por la arquitecto Dña. Ana González Gil, con un presupuesto de contrato de 15.500.000 de ptas.,= 93.156,87 euros.

Por el Ayuntamiento se remitirá certificación del acuerdo plenario por el que se apruebe el mismo.

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

La Diputación de A Coruña financiará el 100% del proyecto con una aportación total de 15.500.000 de pesetas (quince millones quinientas mil pesetas) = 93.156,87 euros, con el objetivo de cubrir el coste derivado de la ejecución del proyecto "Rehabilitación del edificio de Protección Civil del ayuntamiento de Boqueixón, la cantidad citada se pagará contra la presentación de las certificaciones de obra justificativas de la ejecución del proyecto que será contratado por el ayuntamiento de acuerdo con el pliego de condiciones de condiciones aprobado por la Diputación Provincial para las obras por el sistema de subasta.

En el supuesto de que se aprueben proyectos modificados o liquidaciones, la financiación de la Diputación no superará, en ningún caso el límite máximo de su aportación

### **TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la Jurisdicción contencioso Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTA.- COMISIÓN MIXTA**

A fin de coordinar las actuaciones que se derivan el presente Convenio se establecerá una comisión mixta que estará compuesta por dos representantes de cada Entidad nombrados por el Presidente de la Corporación.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará su vigencia con el cumplimiento del objeto previsto en el mismo, y, en todo caso el día 30 de noviembre de 2002.

#### **SEXTA. NATURALEZA Y LEGISLACIÓN COMPETENTE:**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las resoluciones o acuerdos que se adopten pondrán fin a la vía administrativa y por tanto, contra ellas sólo cabe recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad las dos partes con el contenido integro del convenio lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio, se aplicarán supletoriamente la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.”

#### **23.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA DROGA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ASISTENCIA DE DROGODEPENDIENTES EN A CORUÑA.**

##### INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Anunciar la abstención de nuestro grupo en la firma de este convenio porque, estando de acuerdo con que es necesaria la construcción de una unidad de asistencia de drogodependencias en A Coruña, por parte de este grupo, no provincial, pero sí municipal, nos abstuvimos por la ubicación, que es una ubicación cuestionada absolutamente por todos los sectores que pueden estar implicados en este tema, desde los trabajadores del centro

hasta los usuarios, o las asociaciones que trabajan en este sector de los servicios sociales y, por tanto, nos vamos a abstener.

En todo caso, anunciar que el punto 24, sin intervención, vamos a votar que sí, al 25, por ser la segunda relación del Plan XXI para fomento del Turismo de la Naturaleza, nos vamos a abstener, como en la anterior fase, y el número 26 votar que sí, en el 27, que es la modificación de un texto, de un convenio, que nos abstuvimos, seguir absteniéndonos, y en la 11ª fase del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular, abstenernos también en el punto. Muchas gracias.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1- Aprobar el texto del convenio que se adjunta.

2.- Facultar a la Presidencia para todo lo necesario en relación a la firma y desarrollo del mismo.”

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA DROGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD ASISTENCIAL EN A CORUÑA.**

En A Coruña, a            de dos mil uno.

### **REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almau Supervía y Don César Alvarea Vázquez, en calidad de Presidente de la Asociación Ciudadana de Lucha contra la Droga ACLAD.

### **EXPONEN**

1º) Es competente la Diputación conforme a la Ley de Servicios Sociales art. 22-a apartado 6, para la colaboración en la financiación de equipamientos de Entidades de iniciativa social en Servicios Sociales de atención especializada y carácter supramunicipal.

2º) La Asociación ACLAD tiene como finalidad la defensa de los individuos y de la colectividad contra la utilización ilícita de todo tipo de drogas, y dentro de ese ámbito, atenderá los siguientes fines, entre otros: e) La prevención, asistencia, rehabilitación y formación profesional y ocupacional de pacientes drogodependientes.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-**

La Diputación se plantea como objetivo de este convenio el desarrollo en la Provincia de los recursos destinados a la atención de toxicómanos, mediante la colaboración con ACLAD, financiando la creación de la Unidad Asistencial de Drogodependencias en A Coruña, concretándose la actuación de la Diputación en la financiación de las obras incluidas en la 1ª FASE del proyecto de obra redactado por el Arquitecto Don Enrique Roel Estrada, según el presupuesto de dicha 1ª FASE, presentado por la Constructora y que figura como anexo al Convenio.

### **SEGUNDA.-**

La asociación Ciudadana de lucha contra la droga, se compromete a la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo expresado como objeto del Convenio, realizando las obras previstas. Serán de su cargo, cuantas autorizaciones, seguros, licencias y cargas correspondan para su ejecución.

La Asociación hará constar en todo tipo de información que realice en desarrollo de la obra la colaboración de la Diputación de A Coruña.

Igualmente corresponde a la Asociación, la remisión de cuanto informe o documentación se requiera en cumplimiento del Convenio; y facilitar la actuación de los técnicos de la Diputación en el seguimiento del mismo.

### **TERCERA.-**

La Diputación aportará un máximo de 20.000.000 ptas. para gastos de ejecución de la 1ª FASE del Proyecto presentado siendo a cargo de la Asociación la restante aportación que

se requiera, para ejecutar dicha FASE, con cargo a la partida 0701/313.M/780.99 del presupuesto vigente.

#### **CUARTA.-**

##### **A.La aportación provincial se abonará del modo siguiente:**

1º pago: El 50% previa presentación de la documentación justificativa a que se refiere el punto B de la presente cláusula.

2º pago: El 50% restante una vez justificada la totalidad de la Fase de obra subvencionada, previa presentación de la documentación a que se refiere el punto B de la presente cláusula.

##### **B.La documentación justificativa requerirá:**

1º)Adquisición de bienes: facturas originales o fotocopias compulsadas.

2º)Ejecución de las obras: si las obras se ejecutan por administración: certificación suscrita por técnico colegiado competente y relación estimado por el importe de la ejecución material o facturas originales o compulsadas expedidas por los distintos proveedores.

3º)Señalar cuenta de titularidad de la Asociación para efectuar los pagos.

4º)Si las obras se ejecutan por contrata: certificación y relación estimada suscrita por técnico colegiado competente, que podrá contener los gastos generales, beneficios industrial e I.V.A. y factura original o compulsada expedida por el contratista.

5º)Para el cobro del último plazo se requerirá además la presentación de declaración de tener cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización de la inversión para la que fue concedida.

6º)Relación detallada de subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo objeto o la declaración en su caso de no tener otras ayudas públicas o privadas para el mismo.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad el gasto, se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad justificada; en el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la presente cláusula.

Si, para la realización del objeto del presente Convenio la Asociación obtuviera subvenciones de otras entidades públicas o privadas que en concurrencia con la concedida superará el total del costo de la actividad, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Servicios Sociales, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de fondos.

#### **QUINTA.-**

El período de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta la finalización prevista de las obras que constituye su objeto, debiéndose presentar la documentación justificativa antes del 31 de octubre de 2002, teniendo por tanto vigencia hasta esa fecha.

**SEXTA.-**

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y en todo caso la obtención de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio.

**SÉPTIMA.-**

Serán causas de resolución del presente convenio, dando lugar en su caso al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- La aplicación de los fondos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.
- La falta de justificación de las cantidades.

**OCTAVA.-**El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación.

Así lo dicen, firman y otorgan en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA  
DROGA ACLAD

Fdo: José Luis Torres Colomer

Fdo: César Álvarez Vázquez

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Almau Supervía

**24.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA RELACIÓN DEL PLAN XXI PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DE NATURALEZA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Por acuerdo Plenario de fecha 26.10.01, se aprobó, entre otros la "1ª relación del Plan XXI para el fomento del turismo de la Naturaleza en la provincia de A Coruña" en dicho acuerdo en el punto dos se aprobaba la siguiente redacción:

" 2.- La aportación provincial a las obras incorporadas a esta relación, asciende a un total de 140.343.353,- ptas. será imputada a la Partida presupuestaria 0305/751A/76299, y los servicios incorporados ascienden a 14.151.184,- ptas. con cargo a la Partida 0305/751A/46299 correspondiente a los ayuntamientos 8.766.126,- ptas."

Advertido el error existente relativo a la partida 0305/751A/46299, se propone su corrección debiendo redactarse en los siguientes términos:

" 2.- La aportación provincial a las obras incorporadas a esta relación, asciende a un total de 140.343.353,- ptas. será imputada a la Partida presupuestaria 0305/751A/76299, y los servicios incorporados ascienden a 14.151.184,- ptas. con cargo a la Partida 0305/751A/46200 correspondiente a los ayuntamientos 8.766.126,- ptas."

## **25.- SEGUNDA RELACIÓN DEL PLAN XXI PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DE NATURALEZA.**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"Examinados los informes emitidos por la Sección de Promoción Económica e Intervención Provincial

1.- .- Aprobar la segunda relación de obras, suministros y servicios del Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza en la Provincia de A Coruña. Las inversiones, suministros y servicios de esta segunda relación a contratar en cada ayuntamiento quedan establecidos en los términos incorporados en el presente acuerdo.

Código  
total

Ayuntamiento/Obra

Pto.

01.4300.0059.0	<b>AMES</b>			
	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA	Ayuntamiento:	4.476.554 pta.	26.904,63 euro
	IGLESIA DE STA. MARÍA DE TRASMONTE	Dip. fondos propios:	2.259.662 pta.	13.580,84 euro
		Dip. préstamo:	3.201.098 pta.	19.238,99 euro
		<b>Total.....</b>	9.937.314 pta.	59.724,46 euro
01.4300.0060.0		<b>ARANGA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	TRÍPTICO RUTAS DE SENDERISMO	Dip. fondos propios:	116.911 pta.	702,65 euro
		Dip. préstamo:	165.618 pta.	995,38 euro
		<b>Total.....</b>	282.529 pta.	1.698,03 euro
01.4300.0061.0		<b>ARANGA</b>	Ayuntamiento.	
0,00 euro	ESTUDIO RUTAS PAISAJÍSTICAS Y CULTURALES	Dip. fondos propios:	445.707 pta.	2.678,75 euro
		Dip. préstamo:	631.401 pta.	3.794,80 euro
		<b>Total....</b>	1.077.108 pta.	6.473,55 euro
01.4300.0062.0		<b>ARANGA</b>	Ayuntamiento:	48.625 pta.
292,24 euro	MOBILIARIO	Dip. fondos propios:	690.787 pta.	4.151,71 euro
		Dip. préstamo:	978.588 pta.	5.881,43 euro
		<b>Total....</b>	1.718.000 pta.	10.325,39 euro
01.4300.0507.0		<b>ARANGA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE SENDERISMO	Dip. fondos propios:	1.404.008 pta.	8.438,26 euro
		Dip. préstamo:	0 pta.	0,00 euro
		<b>Total....</b>	1.404.008 pta.	8.438,26 euro
01.4300.0028.0		<b>ARES</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS EN PLAYAS	Dip. fondos propios:	845.033 pta.	5.078,75 euro
		Dip. préstamo:	1.197.096 pta.	7.194,69 euro
		<b>Total....</b>	2.042.129 pta.	12.273,44 euro
01.4300.0029.0		<b>ARES</b>	Ayuntamiento.	
0,00 euro	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN PLAYA XUNCAL	Dip. fondos propios:	716.085 pta.	4.303,76 euro
		Dip. préstamo:	1.014.424 pta.	6.096,81 euro
		<b>Total....</b>	1.730.509 pta.	10.400,57 euro
01.4300.0063.0		<b>ARES</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE AREA RECREATIVA	Dip. fondos propios:	2.011.634 pta.	12.090,16 euro
		Dip. préstamo:	2.849.733 pta.	17.127,24 euro
		<b>Total.....</b>	4.861.367 pta.	29.217,40 euro
01.4300.0030.0		<b>ARTEIXO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ORILLAS DEL RIO SEIXEDA, DESDE EL ÁREA RECREATIVA HASTA VILARRODÍS	Dip. fondos propios:	4.857.393 pta.	29.193,52 euro
		Dip. préstamo:	6.881.110 pta.	41.356,30 euro
		<b>Total.....</b>	11.738.503 pta.	70.549,82 euro
01.4300.0044.0		<b>ARZÚA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA PARA USO DE LOS PUESTOS DE PULPO EN EL CAMPO DE	Dip. fondos propios:	4.061.645 pta.	24.410,98 euro
		Dip. préstamo:	5.753.833 pta.	34.581,23 euro

	LA FERIA (1ª FASE)	<b>Total....</b>	9.815.478 pta. 58.992,21 euro
01.4300.0506.0		<b>ARZÚA</b>	Ayuntamiento: 521 pta.
3,13 euro	VIDEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Dip. fondos propios:	999.479 pta. 6.006,99 euro
		Dip. préstamo:	0 pta. 0,00 euro
		<b>Total....</b>	1.000.000 pta. 6.010,12 euro
01.4300.0031.0		<b>A BAÑA</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE UN TRACTOR	Dip. fondos propios:	2.282.201 pta.
13.716,30 euro		Dip. préstamo:	3.233.025 pta. 19.430,87 euro
		<b>Total...</b>	5.515.226 pta. 33.147,18 euro
01.4300.0032.0		<b>BERGONDO</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA ESPACIOS DE RECREO LIGADOS AL MEDIO NATURAL	Dip. fondos propios:	2.702.580 pta. 16.242,83 euro
		Dip. préstamo:	3.828.546 pta. 23.010,02 euro
		<b>Total.....</b>	6.531.126 pta. 39.252,86 euro
01.4300.0033.0		<b>BETANZOS</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SALA DE USOS MULTIPLES Y AULA DE LA NATURALEZA	Dip. fondos propios:	4.161.659 pta. 25.012,07 euro
		Dip. préstamo:	5.895.517 pta. 35.432,77 euro
		<b>Total....</b>	10.057.176 pta. 60.444,85 euro
01.4300.0034.0		<b>BOIMORTO</b>	Ayuntamiento: 513.191 pta.
3.084,34 euro	ÁREA RECREATIVA EN CORREDOIRAS PARROQUIA DE ANXELES	Dip. fondos propios:	2.270.442 pta. 13.645,63 euro
		Dip. préstamo:	3.216.367 pta. 19.330,75 euro
		<b>Total....</b>	6.000.000 pta. 36.060,73 euro
01.4300.0064.0		<b>BOIRO</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS	Dip. fondos propios:	257.284 pta. 1.546,31 euro
		Dip. préstamo:	364.476 pta. 2.190,54 euro
		<b>Total....</b>	621.760 pta. 3.736,85 euro
01.4300.0065.0		<b>BOIRO</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	AREA DE OCIO DE ESCARABOTE	Dip. fondos propios:	2.068.834 pta. 12.433,94 euro
		Dip. préstamo:	2.930.766 pta. 17.614,26 euro
		<b>Total.....</b>	4.999.600 pta. 30.048,20 euro
01.4300.0066.0		<b>BOIRO</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	PROYECTO D E MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A CASTRO DE NEIXÓN (CESPÓN)	Dip. fondos propios:	2.067.778 pta. 12.427,60 euro
		Dip. préstamo:	2.929.270 pta. 17.605,27 euro
		<b>Total.....</b>	4.997.048 pta. 30.032,86 euro
01.4300.0045.0		<b>BOQUEIXÓN</b>	Ayuntamiento:
0,00 euro	CARPA MUNICIPAL	Dip. fondos propios:	959.056 pta. 5.764,04 euro
		Dip. préstamo:	1.358.624 pta. 8.165,49 euro
		<b>Total.....</b>	2.317.680 pta. 13.929,54 euro

01.4300.0046.0 0,00 euro	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL AYUNTAMIENTO	<b>BOQUEIXÓN</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 2.331.468 pta. 14.012,40 euro Dip. préstamo: 3.302.818 pta. 19.850,34 euro <b>Total....</b> 5.634.286 pta. 33.862,74 euro
01.4300.0067.0 0,00 euro	PUESTO SOCORRISMO PLAYA MAGDALENA	<b>CABANAS</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 2.561.474 pta. 15.394,77 euro Dip. préstamo: 3.628.651 pta. 21.808,63 euro <b>Total....</b> 6.190.125 pta. 37.203,40 euro
01.4300.0035.0 0,00 euro	SUMINISTRO DE FURGÓN MEDIO SOBREELEVADO PARA PARQUES Y JARDINES	<b>A CAPELA</b> Ayuntamiento.	Dip. fondos propios: 1.339.836 pta. 8.052,58 euro Dip. préstamo: 1.898.048 pta. 11.407,50 euro <b>Total.....</b> 3.237.884 pta. 19.460,07 euro
01.4300.0068.0 0,00 euro	SUMINISTRO DE GUÍAS TURÍSTICAS Y TRÍPTICOS DE RUTAS DE SENDERISMO DEL AYTO. DE A CAPELA	<b>A CAPELA</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 455.351 pta. 2.736,71 euro Dip. préstamo: 645.062 pta. 3.876,90 euro <b>Total.....</b> 1.100.413 pta. 6.613,62 euro
01.4300.0069.0 0,00 euro	PROYECTO SEÑALIZACIÓN	<b>CARBALLO</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 4.985.318 pta. 29.962,36 euro Dip. préstamo: 7.062.334 pta. 42.445,48 euro <b>Total....</b> 12.047.652 pta. 72.407,85 euro
01.4300.0070.0 0,00 euro	SUMINISTRO DE CASETA SERVICIOS	<b>CARBALLO</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 1.165.550 pta. 7.005,10 euro Dip. préstamo: 1.651.148 pta. 9.923,60 euro <b>Total...</b> 2.816.698 pta. 16.928,70 euro
01.4300.0071.0 0,00 euro	PROY. ARQUEOL. ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL CASTRO DE MALLOU	<b>CARNOTA</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 1.575.443 pta. 9.468,60 euro Dip. préstamo: 2.231.814 pta.
13.413,47 euro		<b>Total....</b>	3.807.257 pta. 22.882,08 euro
01.4300.0072.0 0,00 euro	MIRADOR EN CALDEBARCOS	<b>CARNOTA</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 1.399.463 pta. 8.410,94 euro Dip. préstamo: 1.982.517 pta. 11.915,17 euro <b>Total....</b> 3.381.980 pta. 20.326,11 euro
01.4300.0073.0 0,00 euro	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL MAR DE LIRA	<b>CARNOTA</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 428.407 pta. 2.574,78 euro Dip. préstamo: 606.893 pta. 3.647,50 euro <b>Total....</b> 1.035.300 pta. 6.222,28 euro
01.4300.0074.0 0,00 euro	ADECUACIÓN DE LA CATARATA DE	<b>CARNOTA</b> Ayuntamiento:	Dip. fondos propios: 359.813 pta. 2.162,52 euro

	PEDRAFIGUEIRA	Dip. préstamo:	509.721 pta.	3.063,48 euro
		<b>Total....</b>	869.534 pta.	5.226,00 euro
01.4300.0508.0		<b>CARNOTA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA E MEDIO AMBIENTE	Dip. fondos propios:	555.798 pta.	3.340,41 euro
		Dip. préstamo:	0 pta.	0,00 euro
		<b>Total....</b>	555.798 pta.	3.340,41 euro
01.4300.0075.0		<b>CEDEIRA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ÁREA RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA CONCEPCIÓN	Dip. fondos propios:	1.955.145 pta.	11.750,66 euro
		Dip. préstamo:	2.769.710 pta.	16.646,29 euro
		<b>Total....</b>	4.724.855 pta.	28.396,95 euro
01.4300.0076.0		<b>CEDEIRA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ÁREA RECREATIVA EN O TOXO	Dip. fondos propios:	2.311.364 pta.	13.891,58 euro
		Dip. préstamo:	3.274.339 pta.	19.679,17 euro
		<b>Total....</b>	5.585.703 pta.	33.570,75 euro
01.4300.0036.0		<b>CERDIDO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	PROYECTO DE CIERRE DE LA FINCA CABANEIRO EN VILADONIGA-CERDIDO	Dip. fondos propios:	1.901.997 pta.	11.431,23 euro
		Dip. préstamo:	2.694.419 pta.	16.193,78 euro
		<b>Total....</b>	4.596.416 pta.	27.625,02 euro
01.4300.0077.0		<b>DUMBRÍA</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA AULA DE NATURALEZA Y PUNTO DE INFORMACIÓN DEL JACOBO	Dip. fondos propios:	2.379.211 pta.	14.299,35 euro
		Dip. préstamo:	3.370.453 pta.	20.256,83 euro
		<b>Total....</b>	5.749.664 pta.	34.556,18 euro
01.4300.0078.0		<b>FENE</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES EN FENE, AÑO 2001	Dip. fondos propios:	2.098.958 pta.	12.614,99 euro
		Dip. préstamo:	2.973.439 pta.	17.870,73 euro
		<b>Total....</b>	5.072.397 pta.	30.485,72 euro
01.4300.0079.0		<b>MALPICA DE BERGANTIÑOS</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EN PASACONDÍA	Dip. fondos propios:	1.498.297 pta.	9.004,95 euro
		Dip. préstamo:	2.122.527 pta.	12.756,64 euro
		<b>Total...</b>	3.620.824 pta.	21.761,59 euro
01.4300.0080.0		<b>MALPICA DE BERGANTIÑOS</b>	Ayuntamiento	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EN BUÑO	Dip. fondos propios:	1.487.430 pta.	8.939,63 euro
		Dip. préstamo:	2.107.132 pta.	12.664,12 euro
		<b>Total...</b>	3.594.562 pta.	21.603,75 euro
01.4300.0081.0		<b>MALPICA DE BERGANTIÑOS</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO FEIRA NOVA (LEILOIO)	Dip. fondos propios:	1.080.157 pta.	6.491,87 euro
		Dip. préstamo:	1.530.179 pta.	9.196,56 euro
		<b>Total...</b>	2.610.336 pta.	15.688,44 euro
01.4300.0082.0		<b>MALPICA DE BERGANTIÑOS</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO	Dip. fondos propios:	537.580 pta.	3.230,92 euro

	EN MALPICA	Dip. préstamo:	761.549 pta.	4.577,00 euro
		<b>Total...</b>	1.299.129 pta.	7.807,92 euro
01.4300.0083.0		<b>MIÑO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	SUMINISTRO E INSTAL. DE MOBILIARIO URBANO EN ACCESOS A PLAYAS	Dip. fondos propios:	1.161.139 pta.	6.978,59 euro
		Dip. préstamo:	1.644.901 pta.	9.886,05 euro
		<b>Total....</b>	2.806.040 pta.	16.864,64 euro
01.4300.0084.0		<b>MIÑO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	SUMINISTRO E INSTAL. SERVICIO DE MEGAFONÍA EN "PLAYA DE RIBEIRA" MIÑO	Dip. fondos propios:	501.734 pta.	3.015,48 euro
4.271,81 euro		Dip. préstamo:	710.769 pta.	
		<b>Total...</b>	1.212.503 pta.	7.287,29 euro
01.4300.0085.0		<b>MIÑO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	SUMINISTRO E INSTAL. DE SEÑALIZACIÓN	Dip. fondos propios:	924.015 pta.	5.553,44 euro
fondos propios:	PASOS PEATONES EN ACCESO A PLAYAS MIÑO	Dip. préstamo:	1.308.985 pta.	7.867,16 euro
		<b>Total....</b>	2.233.000 pta.	13.420,60 euro
01.4300.0086.0		<b>MIÑO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y JUVENIL DE BAÑOBRE Y SU ÁREA RECREATIVA. MIÑO	Dip. fondos propios:	665.522 pta.	3.999,87 euro
		Dip. préstamo:	942.797 pta.	5.666,32 euro
		<b>Total....</b>	1.608.319 pta.	9.666,19 euro
01.4300.0509.0		<b>MIÑO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CON PLANO CALLEJERO. MIÑO	Dip. fondos propios:	608.342 pta.	3.656,21 euro
		Dip. préstamo:	0 pta.	0,00 euro
		<b>Total....</b>	608.342 pta.	3.656,21 euro
01.4300.0087.0		<b>MOECHE</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA CARBALLEIRA DE SAN RAMÓN 7ª FASE	Dip. fondos propios:	2.355.693 pta.	14.158,00 euro
		Dip. préstamo:	3.337.138 pta.	20.056,60 euro
		<b>Total....</b>	5.692.831 pta.	34.214,60 euro
01.4300.0047.0		<b>MONFERO</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ÁREA OCIO Y ESPARCIMIENTO DE QUEIXEIRO.	Dip. fondos propios:	3.423.791 pta.	20.577,40 euro
		Dip. préstamo:	4.850.232 pta.	29.150,48 euro
		<b>Total....</b>	8.274.023 pta.	49.727,88 euro
01.4300.0088.0		<b>MUROS</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	ITINERARIO COSTEIRO DE MUROS A LOURO	Dip. fondos propios:	4.730.005 pta.	
28.427,90 euro		Dip. préstamo:	6.700.650 pta.	40.271,72 euro
		<b>Total....</b>	11.430.655 pta.	68.699,62 euro
01.4300.0089.0		<b>OLEIROS</b>	Ayuntamiento:	
0,00 euro	PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL	Dip. fondos propios:	5.133.686 pta.	30.854,07 euro
		Dip. préstamo:	7.272.514 pta.	43.708,69 euro
		<b>Total....</b>	12.406.200 pta.	74.562,76 euro

01.4300.0090.0 0,00 euro	<b>ORDES</b>	Ayuntamiento:
PEATONIZACIÓN RÚA MUNDITO	Dip. fondos propios:	3.088.663 pta. 18.563,24 euro
	Dip. préstamo:	4.375.481 pta. 26.297,17 euro
	<b>Total....</b>	<b>7.464.144 pta. 44.860,41 euro</b>
01.4300.0048.0 4.147,86 euro	<b>OZA DOS RÍOS</b>	Ayuntamiento: 690.146 pta.
MARQUESINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE OZA DOS RIOS	Dip. fondos propios:	2.060.742 pta. 12.385,31 euro
	Dip. préstamo:	2.919.301 pta. 17.545,35 euro
	<b>Total....</b>	<b>5.670.189 pta. 34.078,52 euro</b>
01.4300.0037.0 0,00 euro	<b>PADERNE</b>	Ayuntamiento:
ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO SOBRE EL FALSO TUNEL DE MONTECELO	Dip. fondos propios:	2.417.427 pta.
14.529,03 euro	Dip. préstamo:	3.424.592 pta. 20.582,21 euro
	<b>Total...</b>	<b>5.842.019 pta. 35.111,24 euro</b>
01.4300.0049.0 0,00 euro	<b>PORTO DO SON</b>	Ayuntamiento:
BOYAS DE SEÑALIZACIÓN PARA PLAYAS	Dip. fondos propios:	1.675.072 pta. 10.067,39 euro
	Dip. préstamo:	2.372.951 pta. 14.261,72 euro
	<b>Total....</b>	<b>4.048.023 pta. 24.329,11 euro</b>
01.4300.0050.0 0,00 euro	<b>PORTO DO SON</b>	Ayuntamiento:
ADQUISICIÓN MATERIAL PROTECCIÓN CIVIL	Dip. fondos propios:	1.976.894 pta. 11.881,37 euro
	Dip. préstamo:	2.800.521 pta. 16.831,47 euro
	<b>Total....</b>	<b>4.777.415 pta. 28.712,84 euro</b>
01.4300.0051.0 0,00 euro	<b>PORTO DO SON</b>	Ayuntamiento:
ADQUISICIÓN PORTACONTENEDORES	Dip. fondos propios:	950.224 pta. 5.710,96 euro
	Dip. préstamo:	1.346.112 pta. 8.090,30 euro
	<b>Total....</b>	<b>2.296.336 pta. 13.801,26 euro</b>
01.4300.0052.0 0,00 euro	<b>PORTO DO SON</b>	Ayuntamiento:
ENTORNO CATARATA RIBASIERA Y MOBILIARIO	Dip. fondos propios:	1.114.580 pta. 6.698,76 euro
	Dip. préstamo:	1.578.943 pta. 9.489,64 euro
	<b>Total...</b>	<b>2.693.523 pta. 16.188,40 euro</b>
01.4300.0038.0 0,00 euro	<b>RIANXO</b>	Ayuntamiento:
PAVIMENTACIÓN DE LOS ACCESOS A LA PLAYA DE TANXIL	Dip. fondos propios:	1.580.404 pta. 9.498,42 euro
	Dip. préstamo:	2.238.841 pta. 13.455,71 euro
	<b>Total...</b>	<b>3.819.245 pta. 22.954,12 euro</b>
01.3400.0039.0 0,00 euro	<b>RIANXO</b>	Ayuntamiento:
PAVIMENTACIÓN DE LOS ACCESOS A LA PLAYA DE LA TORRE	Dip. fondos propios:	1.749.350 pta. 10.513,81 euro
	Dip. préstamo:	2.478.176 pta. 14.894,14 euro
	<b>Total...</b>	<b>4.227.526 pta. 25.407,94 euro</b>
01.4300.0040.0 0,00 euro	<b>RIANXO</b>	Ayuntamiento:
ADQUISICIÓN INODORO PÚBLICO PARA MINUSVÁLIDOS	Dip. fondos propios:	228.004 pta. 1.370,33 euro
	Dip. préstamo:	322.996 pta. 1.941,25 euro
	<b>Total...</b>	<b>551.000 pta. 3.311,58 euro</b>

01.4300.0504.0 0,00 euro	<b>RIANXO</b>	Ayuntamiento:	
VÍDEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL BARBANZA	Dip. fondos propios: 1.000.000 pta.	6.010,12 euro	
	Dip. préstamo: 0 pta.	0,00 euro	
	<b>Total....</b>	1.000.000 pta.	6.010,12 euro
01.4300.0091.0 0,00 euro	<b>ROIS</b>	Ayuntamiento:	
MEJORA PLAYAS FLUVIALES SEIRA Y SEIRA	Dip. fondos propios: 1.696.580 pta.	10.196,65 euro	
	Dip. préstamo: 2.403.420 pta.	14.444,85 euro	
	<b>Total....</b>	4.100.000 pta.	24.641,50 euro
01.4300.0510.0 321,26 euro	<b>ROIS</b>	Ayuntamiento:	53.453 pta.
VIDEO PROMOCIÓN TURÍSTICA	Dip. fondos propios: 946.547 pta.	5.688,86 euro	
	Dip. préstamo: 0 pta.	0,00 euro	
	<b>Total....</b>	1.000.000 pta.	6.010,12 euro
01.4300.0053.0 0,00 euro	<b>SADA</b>	Ayuntamiento:	
SEÑALIZACIÓN DE ACCESOS CAMINOS DE PLAYAS	Dip. fondos propios: 2.089.859 pta.	12.560,31 euro	
	Dip. préstamo: 2.960.549 pta.	17.793,26 euro	
	<b>Total....</b>	5.050.408 pta.	30.353,56 euro
01.4300.0054.0 0,00 euro	<b>SADA</b>	Ayuntamiento:	
ACONDICIONA. RUTA DE SENDERISMO	Dip. fondos propios: 529.581 pta.	3.182,85 euro	
	Dip. préstamo: 750.219 pta.	4.508,91 euro	
	<b>Total...</b>	1.279.800 pta.	7.691,75 euro
04.4300.0055.0 0,00 euro	<b>SADA</b>	Ayuntamiento:	
BOYAS Y PLATAFORMAS PLAYAS	Dip. fondos propios: 536.836 pta.	3.226,45 euro	
	Dip. préstamo: 760.497 pta.	4.570,68 euro	
	<b>Total....</b>	1.297.333 pta.	7.797,13 euro
01.4300.0092.0 0,00 euro	<b>SAN SADURNIÑO</b>	Ayuntamiento:	
MEJORA DEL ÁREA DE OCIO DEL CAMPO DE LA FERIA	Dip. fondos propios: 2.506.599 pta.	15.064,96 euro	
	Dip. préstamo: 3.550.914 pta.	21.341,42 euro	
	<b>Total....</b>	6.057.513 pta.	36.406,39 euro
01.4300.0041.0 0,00 euro	<b>SOBRADO</b>	Ayuntamiento:	
ADECUACIÓN CAMPO DE LA FERIA DE CRUCES	Dip. fondos propios: 2.192.749 pta.	13.178,69 euro	
	Dip. préstamo: 3.106.307 pta.	18.669,28 euro	
	<b>Total...</b>	5.299.056 pta.	31.847,97 euro
01.4300.0505.0 0,00 euro	<b>SOBRADO</b>	Ayuntamiento:	
VÍDEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO	Dip. fondos propios: 1.000.000 pta.	6.010,12 euro	
	Dip. préstamo: 0 pta.	0,00 euro	
	<b>Total....</b>	1.000.000 pta.	6.010,12 euro
01.4300.0057.0 0,00 euro	<b>TOQUES</b>	Ayuntamiento:	
SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN BRAÑAS Y OTROS	Dip. fondos propios: 1.246.302 pta.	7.490,43 euro	
	Dip. préstamo: 1.765.545 pta.	10.611,14 euro	

	<b>Total:</b>	3.011.847 pta. 18.101,57 euro
01.4300.0058.0 0,00 euro	<b>TOQUES</b>	Ayuntamiento:
SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN VILLAMOR Y OTROS	Dip. fondos propios:	1.274.995 pta. 7.662,87 euro
	Dip. préstamo:	1.806.192 pta. 10.855,43 euro
	<b>Total....</b>	3.081.187 pta. 18.518,31 euro
01.4300.0093.0 0,00 euro	<b>TORDOIA</b>	Ayuntamiento:
SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL AYTO.	Dip. fondos propios:	2.700.340 pta. 16.229,37 euro
	Dip. préstamo:	3.825.374 pta. 22.990,96 euro
	<b>Total....</b>	6.525.714 pta. 39.220,33 euro
01.4300.0511.0 0,00 euro	<b>TORDOIA</b>	Ayuntamiento:
VÍDEO INFORMATIVO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO	Dip. fondos propios:	1.000.000 pta. 6.010,12 euro
	Dip. préstamo:	0 pta. 0,00 euro
	<b>Total....</b>	1.000.000 pta. 6.010,12 euro
01.4300.0094.0 25.658,88 euro	<b>TOURO</b>	Ayuntamiento: 4.269.279 pta.
PALA RETROEXCAVADORA Y DESBROZADORA	Dip. fondos propios:	3.819.672 pta. 22.956,69 euro
	Dip. préstamo:	5.411.049 pta. 32.521,06 euro
	<b>Total....</b>	13.500.000 pta. 81.136,63 euro
01.4300.0095.0 0,00 euro	<b>VALDOVIÑO</b>	Ayuntamiento:
PAVIMENTACIÓN PISTA CAMPEIRAS, POZO DO CURA, APERTURA CAMINO DE LAMELA, CASTIÑEIRO-CALVO, CON. SOBREANCHO EN TORRENTE Y CANALIZA ZONA GÁNDARA MOURENTE	Dip. fondos propios:	2.069.000 pta. 12.434,94 euro
	Dip. préstamo:	2.931.000 pta. 17.615,66 euro
	<b>Total....</b>	5.000.000 pta. 30.050,61 euro
01.4300.0042.0 0,00 euro	<b>VEDRA</b>	Ayuntamiento:
PROYECTO DE RUTAS DE SENDERISMO	Dip. fondos propios:	2.152.205 pta. 12.935,01 euro
	Dip. préstamo:	3.048.871 pta. 18.324,08 euro
	<b>Total....</b>	5.201.076 pta. 31.259,10 euro
01.4300.0043.0 5.119,61 euro	<b>VEDRA</b>	Ayuntamiento: 851.832 pta.
PROYECTO DE MIRADOR PANORÁMICO EN GUNDIÁN	Dip. fondos propios:	653.265 pta. 3.926,20 euro
	Dip. préstamo:	925.432 pta. 5.561,96 euro
	<b>Total....</b>	2.430.529 pta. 14.607,77 euro
01.4300.0056.0 0,00 euro	<b>VILASANTAR</b>	Ayuntamiento:
ADECUACIÓN DE LA PLAZA DEL AYTO.	Dip. fondos propios:	2.671.223 pta. 16.054,37 euro
	Dip. préstamo:	3.784.125 pta. 22.743,05 euro
	<b>Total....</b>	6.455.348 pta. 38.797,42 euro
01.4300.0096.0 0,00 euro	<b>VILARMAIOR</b>	Ayuntamiento:
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE	Dip. fondos propios:	1.163.148 pta. 6.990,66 euro
	Dip. préstamo:	1.647.746 pta. 9.903,15 euro
	<b>Total....</b>	2.810.894 pta. 16.893,81 euro
01.4300.0097.0 0,00 euro	<b>CARIÑO</b>	Ayuntamiento:

	ACCESO A LA PLAYA DEL PEIRAL (CARIÑO)	Dip. fondos propios: 2.504.566 pta. 15.052,74 euro Dip. préstamo: 3.548.034 pta. 21.324,11 euro Total...	6.052.600 pta. 36.376,86 euro
01.4300.0098.0 0,00 euro		<b>CARIÑO</b>	Ayuntamiento:
	SEÑALIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL PASEO MARÍTIMO	Dip. fondos propios: 551.593 pta. 3.315,14 euro Dip. préstamo: 781.400 pta. 4.696,31 euro <b>Total...</b>	1.332.993 pta. 8.011,45 euro
01.4300.0099.0 758,06 euro		<b>CARIÑO</b>	Ayuntamiento: 126.131 pta.
	CELEBRACIÓN DE LA 1ª EXALTACIÓN DE LA CALDEIRADA Y DE LA SARDINA LAÑADA	Dip. fondos propios: 496.560 pta. 2.984,39 euro Dip. préstamo 703.440 pta. 4.227,76 euro <b>Total....</b>	1.326.131 pta. 7.970,21 euro
04.4300.0512.0 0,00 euro		<b>CARIÑO</b>	Ayuntamiento:
	CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB MUNICIPAL	Dip. fondos propios: 1.500.000 pta. 9.015,18 euro Dip. préstamo: 0 pta. 0,00 euro <b>Total....</b>	1.500.000 pta. 9.015,18 euro
		Ayuntamiento: 11.029.732 pta. 66.290,02 euro Dip. fondos propios: 140.233.145 pta. 842.818,18 euro Dip. préstamo: 185.888.259 pta. 1.117.210,94 euro <b>Total.....</b>	337.151.136 pta. 2.026.319,14 euro
	<b>TOTALES</b>		

Programa	Ptos	Aport. Diputación	Aport. Concello
Obras /suministros	328.082.988,-	317.107.230,-	10.975.758,-
* Servicios	9.068.148,-	9.014.174,-	53.974,-

2.- La aportación provincial a las obras y suministros incorporadas a esta segunda relación, que asciende a un total de 317.107.230,- ptas. será imputada a la Partida presupuestaria 0305/751A/76299, de las cuales corresponde a los ayuntamientos 10.975.758,- ptas. y con cargo a la Partida 0305/751A/46200 9.014.148,-,- ptas. con cargo a los ayuntamientos 53.974,- ptas.

3.- La contratación de las obras y suministros, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria del plan, se delega en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

"1.- As obras contrataránse polos respectivos concellos utilizando os Pliegos Tipo das Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente pola Deputación. O

Concello deberá cumplimentar en cada un dos expedientes o correspondente cadro de características do contrato.

2.- As obras adxudicaránse mediante subasta, ou concurso con procedemento aberto. Poderán adxudicarse mediante procedemento negociado naqueles supostos e cos requisitos establecidos na Ley de Contratos das Administracións Públicas. Excepcionalmente, as obras poderán ser executadas pola propia Administración de acordo co establecido nos arts. 153 - 154 da Ley de Contratos das Administracions Públicas.

No caso do concurso, o Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adxudicación de obras contén os criterios xerais para a súa adxudicación, o desenvolvemento e aplicación práctica poderá ser realizado no concello, adxuntándoo a o Pliego e prestando aprobación e publicación o concello. De non facelo, aplicarase o baremo establecido para as obras da deputación.

3.- A dirección e execución das obras realizaranse polo concello correspondente sin perxuício da posibilidade de que a deputación realice as inspeccións que considere convenientes.

4.- As modificacións dos contratos serán realizadas polo concello co arreglo ó establecido na Ley de Contratos das Administracions Públicas. En todo caso requirirá a redacción dun proxecto reformado que será aprobado polo concello e posteriormente pola deputación. No caso de modificacións que non varíen o obxecto nin a finalidade do proxecto e non supoñan variación no presuposto, poderán ser aprobados pola presidencia da deputación. .

5.- Calquera incremento que se derive da modificación do contrato, de liquidacións ou de calquera outro, deberá ser financiado íntegramente polo concello correspondente.

En todo caso os concellos deberán remitir á Deputación:

1º.- Documentación relativa á contratación:

- Documento administrativo no que se formalicen os correspondentes contratos.
- Listado de obras cos datos de adxudicación debidamente cumplimentados no modelo que se utiliza, para idéntico fin, no Plan de Obras y Servicios.
- Se a adxudicación realizase mediante o Sistema de Subasta deberá remitirse o "Acta de Apertura de Plicas".
- No caso de Concurso ademais do "Acta Apertura de Plicas", deberá remitirse a xustificación da elección de esta forma de adxudicación, así como a aplicación dos criterios establecidos nos Pliegos.
- No caso de Procedemento Negociado, deberá remitirse certificación das ofertas presentadas e xustificación da publicidade de licitación, ben mediante a inserción do anuncio na prensa, ben pola solicitude de ofertas dirixidas ás empresas.

2º.- Documentación relativa á execución:

- Certificación de obra aprobada polo órgano competente (3 exemplares); no caso de suministros e servicios acompañarase un exemplar da factura.
- Fotografía do cartel da obra.
- Acta de recepción das obras ou suministros.

Comunicación Recepcions:

Os concellos deberán comunicar á Deputación con unha antelación de ó menos 20 días naturais, a fecha e hora na que formalizárase o acto de recepción e entrega a os efectos de asistencia dun técnico da Deputación á mesma, si así considerase oportuno

Os concellos asumirán as consecuencias derivadas da resolución do contrato o na execución das obras, motivado pola acción e omisión a eles imputable

4.- Disponer la exposición pública de la segunda relación de obras y suministros del plan, aprobada en el presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el BOP. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

5.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia, de la Comisión Gallega de Cooperación Local , a los efectos establecidos en el artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

6.-Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

**26.- DAR CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR Y RELACIÓNS LABORAIS DE LA XUNTA DE GALICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Mediante acuerdo plenario de la Diputación de 23 de octubre pasado fue aprobado el texto del convenio a suscribir entre la consellería de Xustiza e Relacións Laborais, la Diputación y el ayuntamiento de Santiago relativo a la dotación del equipamiento básico del nuevo parque de bomberos de Santiago.

A propuesta de la consellería, y con objeto de adecuar el texto definitivo, a las necesidades de tramitación del expediente en la Comunidad Autónoma, se incorporó un nuevo párrafo en la cláusula tercera con arreglo al siguiente tenor literal:

*"E previa a remisión por parte da Deputación da acta da recepción do suministro e a correspondente factura"*

Con la modificación introducida, el texto definitivo del acuerdo plenario de aprobación del convenio quedaría establecido en los siguientes términos.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR E RELACIÓNS LABORAIS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, SOBRE LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

En Santiago de Compostela, a        de octubre de dos mil uno.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Antonio Pillado Montero, Conselleiro de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia.

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Y el Excmo. Sr. D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

**EXPONEN**

1. Que las partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.
- 2.- Que la Ley gallega 2/1985 de Protección Civil, en su exposición de motivos, manifiesta que la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad que encuentra su primer fundamento en el artículo 15 de la Constitución española, que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la vida y la integridad física como primer y más importante de todo los derechos fundamentales.  
Desde esa perspectiva, la protección civil tiene que considerarse como un servicio público organizado de forma coordinada por las distintas administraciones que gestionan competencias en esa materia.

El Decreto 161/2000, del 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, le encomienda a la Dirección General de Administración local la planificación y coordinación de los planes y programas de los

servicios contraincendios y salvamento local, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a la Dirección General de Interior y Protección Civil en lo relativo a la función operativa de la protección civil, así como de las atribuidas por ley a las administraciones locales.

La normativa aplicable en materia de régimen local atribuye a las Diputaciones la competencia de cooperación con los ayuntamientos, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, entre ellos la cooperación mutua, y con la Xunta de Galicia, en materia de programación, puesta en marcha y sostenimiento de los parques de bomberos, en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

Corresponde, igualmente a los ayuntamientos, desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan y redunden en la satisfacción de los intereses de la comunidad vecinal.

3. Que la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Roi, Teo, Val do Dubra y Vedra aprobaron un convenio marco de colaboración para la conversión en parque comarcal de bomberos, con extensión de su ámbito de actuación a todos ayuntamientos relacionados, del Parque de Bomberos de Santiago de Compostela.

Este convenio marco requería, a su vez, convenios de desarrollo para su ejecución, tanto en lo referido la dotación de equipamientos, como para construcción de la sede del Parque y dotación de medios humanos.

Por todo esto y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar el fin propuesto, la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan suscribir el presente convenio de ejecución según las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo del convenio-marco de colaboración entre la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, la Diputación Provincial de A Coruña, y los ayuntamientos de, Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois ,Teo, Val do Dubra y Vedra, en lo referente a la adquisición del equipamiento básico previsto en la cláusula segunda del referido convenio.

Asimismo, y en virtud del presente convenio, el Parque de Bomberos formará parte, como Centro Asociado, del Servicio 112 de Emergencias, y así se deberá hacer constar en la rotulación de los vehículos que se adquieran.

## **SEGUNDA.-RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE.**

Las tres administraciones acuerdan la renovación del equipamiento del Parque de Bomberos.

Esta renovación se concreta en la adquisición de los siguientes equipos con carácter inmediato, previos acuerdos corporativos necesarios:

### Equipos:

Un auto-escala automático con cisterna y bomba

Un auto-bomba primera salida para rescate en accidentes

Un auto-bomba nodriza

Valoración total de los equipos 132.000.000.-ptas

La adquisición se realizará por la Diputación Provincial y se financiará por las tres administraciones. El coste total de dicha adquisición será financiado por las tres administraciones en los siguientes porcentajes:

Diputación Provincial	40%
Xunta de Galicia	40%
Ayuntamiento de Santiago	20%

La licitación se realizará por la Diputación por el sistema de concurso, previa acreditación del compromiso financiero contraído por las demás administraciones, y de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Las características técnicas detalladas del material expresado se fijarán por una comisión técnica integrada por el Jefe del Parque de Bomberos de Santiago, el ingeniero industrial, jefe de servicio de mantenimiento de la Diputación y un técnico nombrado por la Dirección General de Administración Local.

## **TERCERA.- FINANCIACIÓN.**

Las aportaciones de las distintas administraciones para la adquisición de estos equipos serán las siguientes, como máximo:

Xunta de Galicia.....	52.800.000 pts.
Diputación de A Coruña.....	52.800.000 pts.
Ayto. de Santiago.....	26.400.000 pts.

La aportación de la Xunta de Galicia se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.760.1, Programa 811B. de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2001.

La aportación de la Diputación de A Coruña se hará con cargo a la partida 0305/223.A/662.99 de los presupuestos generales de la Diputación de A Coruña para el año 2001.

La aportación del Ayuntamiento de Santiago se hará con cargo a la partida presupuestaria 22376.00 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santiago para el año 2001.

La Consellería y el Ayuntamiento le remitirán a la Diputación los documentos justificativos de la retención de crédito correspondiente a las aportaciones a las que quedan obligadas en virtud del presente convenio.

"Y previa a remisión por parte de la Diputación del acta de la recepción del suministro y la correspondiente factura"

En lo relativo a la aportación correspondiente a la Xunta de Galicia, a través de la aplicación presupuestaria 13.05.811B, 760.1, señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.4 e 41.3, d, de la Ley 4/2000, del 27 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2001, a la firma de este convenio, podrá autorizarse el anticipo de esta aportación y previa remisión, por parte de la Diputación de los documentos que justifiquen la aprobación de expediente de contratación de los vehículos.

Caso de producirse intereses de demora, deberán ser asumidos, en la proporción que le corresponda, por la Administración que los hubiera provocado, siéndoles repercutidas las cantidades correspondientes por la Diputación si las causantes fueran alguna de las otras dos Administraciones firmantes del presente convenio.

En el supuesto de no producirse el gasto por la totalidad de las cantidades máximas previstas en el presente Convenio, se procederá a la minoración de las aportaciones de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula segunda, debiendo reintegrarse las cantidades aportadas por exceso en el supuesto de que se hubiese efectuado la aportación total por alguna de las administraciones firmantes.

#### **CUARTA.- SERVICIO DO PARQUE.**

Una vez se proceda a la recepción del material relacionado en la cláusula segunda, el Parque de Bomberos de Santiago deberá comenzar a prestar su servicio en los ayuntamientos de Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra, en las mismas

condiciones en las que lo venga prestando en el propio Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

#### **QUINTA.- CARÁCTER DEL PARQUE**

En virtud del Convenio Marco firmado con fecha 27 de septiembre de 2001, y de los Convenios de desarrollo que del mismo se derivan, el Parque de Bomberos de Santiago de Compostela tendrá el carácter de Parque Comarcal de Incendios con extensión a todos los Ayuntamientos firmantes, sin perjuicio de las potestades en cuanto a la organización y funcionamiento interno del Parque, que seguirán correspondiendo, con carácter pleno, al Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE COORDINACION**

Para supervisar la prestación del servicio prevista en el presente convenio se constituirá una Comisión de Coordinación integrada por dos representantes de la Consellería de Xustiza; dos de la Diputación Provincial; dos del Ayuntamiento de Santiago y dos en representación de los demás ayuntamientos firmantes de este Acuerdo, designados por votación mayoritaria entre los Alcaldes de los mismos.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre para conocer y evaluar la prestación del servicio en su ámbito comarcal y para adoptar las medidas que se estimen necesarias para la mejor efectividad del servicio.

Corresponde especialmente a la Comisión de coordinación garantizar, con competencia plena que la prestación del servicio se efectúe sin ninguna diferenciación en cuanto a su calidad, celeridad y empleo de los medios que resultaran necesarios en cada actuación, cualquiera que sea el Ayuntamiento donde esta actuación se produzca.

#### **SÉTIMA. PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia, en lo que respecta a su ejecución económica, de acuerdo con la cláusula tercera de este convenio, hasta el 31 de diciembre del 2001, sin perjuicio de que la adjudicación y recepción de los vehículos por parte de la Diputación sea posterior a esta fecha.

#### **OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución del mismo y en su caso, la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes si fuera el caso.

En el supuesto de que el ayuntamiento de Santiago incumpliese los compromisos asumidos, deberá devolver al resto de las Administraciones aportantes una cantidad equivalente al valor

venal de los vehículos a los que se refiere el presente Convenio, calculado con referencia al momento en que este incumplimiento resulte, efectivamente, determinado, y detrayendo la cantidad correspondiente a la aportación del propio Ayuntamiento de Santiago.

#### **NOVENA.-NATURALEZA JURÍDICA**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto, en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación de aplicación general."

#### **27.- MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE “FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO EN HOSPITALES COMARCALES DE LA PROVINCIA EN EL AÑO 2001”.**

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados

#### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1- Aprobar la modificación introducida en el convenio aprobado por el pleno de la Diputación en sesión de 27 de julio de 2001

2.- Una vez introducida la modificación el texto definitivo del convenio quedaría establecido en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO EN HOSPITALES COMARCALES DE LA PROVINCIA EN EL AÑO 2.001.**

En A Coruña,

## **REUNIDOS**

El Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, D. José Luis Almau Supervía

De otra parte D. Dario Villaverde Prieto, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, en representación de esta institución al amparo del artículo 19 de la Ley de Reforma Universitaria.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

## **EXPONEN**

Que la Facultad de Medicina en colaboración con las FUNDACIONES PÚBLICAS DE LOS HOSPITALES VIRXEN DA XUNQUEIRA (CEE) Y BARBANZA (RIVEIRA), organiza un Programa de prácticas hospitalarias de alumnos de la Universidad de Santiago de los últimos cursos de la Licenciatura y Medicina. El Coordinador de dichas prácticas es el Profesor Doctor D. Juan Varela Durán, catedrático de la Facultad de Medicina y Odontología.

Que la Diputación de A Coruña, consciente de la importancia que tiene la formación y especialización de la sanidad pública, tiene la intención de colaborar en la financiación de esas prácticas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Universidad de Santiago y la Diputación Provincial acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas hospitalarias de alumnos, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-**

El objeto del Convenio es la colaboración de la Diputación y de la USC en la realización de prácticas hospitalarias de alumnos de los últimos cursos de la Licenciatura de Medicina en los Hospitales Virgen de la Xunqueira (Cee) y Barbanza (Riveira), prácticas que se realizarán al amparo del Real Decreto 1497/1981, del 16-VI modificado por el Real decreto 1845/1994, del 7 de septiembre, de Cooperación Educativa.

Para estos efectos, la Diputación de A Coruña participará en su financiación con la aportación de la cantidad de seis millones novecientas treinta y dos mil pesetas (6.932.000 ptas.), con cargo a la Partida 0701-451F-22699.

#### **SEGUNDA.-**

La aportación de la Diputación (6.932.000 ptas.) se destinarán a la financiación de los costes de gestión, coordinación, publicidad, selección de alumnos, realización y seguimiento de la realización de las prácticas de 48 alumnos.

#### **TERCERA.-**

La selección de los alumnos será realizada por la Universidad, a través de una comisión que tendrá en cuenta preferentemente:

- 1.-Curso de licenciatura en el que se encuentre.
- 2.-Calificaciones académicas.

.

#### **CUARTA.-**

La Diputación Provincial podrá solicitar del Coordinador del Programa, cuantos informes estime de su interés, a través de la Sección de Servicios Sociales, sobre el desarrollo del Programa.

#### **QUINTA.-**

La Diputación Provincial abonará la cantidad de 6.932.000 ptas., una vez finalizadas las prácticas, previa presentación de la documentación siguiente:

- a) Relación de alumnos remitiendo acta de la Comisión encargada de la selección, en la que se justifique la concesión de las prácticas.
- b) Programa y calendario de realización de prácticas, con la relación de alumnos que las llevaron a cabo y servicios en donde las efectuaron.
- c) Facturas expedidas por los proveedores con el visto bueno del Coordinador, y notas de gastos, presentadas por el propio programa por los conceptos de gestión, organización, coordinación, publicidad, selección de alumnos y seguimiento.

#### **SEXTA.-**

Los pagos se realizarán en la cuenta 2091-0300-44-3110000482 de titularidad de la USC -Otros Ingresos- quien abonará los gastos al Programa sin que puedan variarse los conceptos o partidas subvencionadas.

#### **SÉPTIMA.-**

Las prácticas se realizarán durante el curso 2000-2001, en concreto desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2001.

#### **OCTAVA.-**

La Diputación se reserva el derecho a utilizar los resultados que se indiquen en la Memoria presentada de las prácticas realizadas, en futuras actuaciones que pudieran llevarse a cabo en Servicios Sociales.

#### **NOVENA.-**

Se crea una comisión de seguimiento e interpretación del convenio formada por el Vicerrector de Organización Académica y el Decano de la Facultad de Medicina y el coordinador del Programa de Prácticas en representación de la Universidad y por tres personas nombradas por el Presidente de la Diputación.

Sus funciones son las de conseguir el desarrollo del convenio, resolver los conflictos entre las partes e interpretar sus dudas. Así mismo será escuchada con carácter previo a la rescisión del convenio por cualquiera de las partes.

.

#### **DÉCIMA.-**

El justificante de los gastos se deberá efectuar antes del 31 de diciembre de 2001.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a su resolución y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas

.

#### **UNDÉCIMA.-**

La resolución de los conflictos que pudieran surgir con motivo del presente convenio corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, una vez finalizada la vía administrativa.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001.

Así lo dicen, firman y otorgan en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN      EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO

Fdo: José Luis Torres Colomer

Fdo: Dario Villanueva Prieto”

**28.- 11ª FASE DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Examinados los informes emitidos por la Sección de Promoción Económica y la Intervención Provincial,

1º.-Aprobar la 11ª Fase del Plan 2000 de recuperación de arquitectura popular de la provincia de A Coruña. La relación de inversiones contenidas en esta undécima fase y el detalle de las obras y servicios a ejecutar en cada ayuntamiento, quedan establecidos en los términos incorporados en el presente acuerdo.

Las obras correspondientes a la 11ª Fase se relacionan a continuación:

Relación A

COD.	AYUNTAMIENTO	OBRA	PTO.
01.4100.0529. 0	ABEGONDO	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE MOLINO EN VIOS	2.951.571
01.4100.0530. 0	ARTEIXO	REHABILITACIÓN DE MOLINOS DE AGUA PARA SU EMPLEO DIDÁCTICO EN SISALDE	4.933.772

01.4100.0531. 0	BOIRO	RESTAURACIÓN DE UNA CASA INCLUIDA EN EL CONJUNTO DE EDIFICIOS QUE FORMA LA RECTORAL DE LA IGLESIA DE BOIRO	9.974.770
01.4100.0532. 0	BERGONDO	RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE OUCES-BERGONDO	5.000.000
01.4100.0533. 0	A LARACHA	RESTAURACIÓN IGLESIA PARROQUIAL STA. MARINA DE LEMAIO	4.993.112
01.4100.0534. 0	MUGARDOS	RECUPERACIÓN DEL ATRIO DE LA CAPILLA DE SAN VICTORIO	2.782.528
01.4100.0535. 0	DUMBRÍA	RESTAURACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTRO DE BERDEOGAS 1ªFASE	10.000.000
01.4100.0536. 0	CARRAL	FONTE DE SANTA MARIÑA Y ATRIO EN HERVES	2.240.000
01.4100.0537. 0	LOUSAME	RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL MOLINO DEL MECO EN VILACOBA	1.887.732
01.4100.0538. 0	NOIA	RESTAURACIÓN DEL LAVADERO PÚBLICO DE LAS REDONDAS	1.019.448
01.4100.0539. 0	VAL DO DUBRA	REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE A FARIÑA "MOLINO DE AS CACHEIRAS"	964.800
		TOTAL	46.747.733

#### Relación B

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	OBRA	PTO.
01.4100.0540. 0	CAMBRE	2ª FASE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO DE SIGRAS	10.000.000

La contratación de las obras y servicios incorporados en la relación A de la presente fase, se delega en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

A.-Las obras se contratarán por los respectivos ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de las Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada uno de los expedientes el correspondiente cuadro de características del contrato.

B.-Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. Podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en aquellos supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración de acuerdo con lo establecido en los arts. 153-154 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para su adjudicación, el desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado en el ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y

prestando aprobación y publicación el ayuntamiento. De no hacerlo, se aplicará el baremo establecido para las obras de la diputación.

C.-La dirección y ejecución de las obras se realizarán por el ayuntamiento correspondiente sin perjuicio de la posibilidad de que la diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

D.-Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el ayuntamiento con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la diputación.

En el caso de modificaciones que no varíen el objeto ni la finalidad del proyecto y no supongan variación en el presupuesto, podrán ser aprobados por la presidencia de la Diputación.

E.-Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

En todo caso los ayuntamientos deberán remitir a la Diputación:

a).-Documentación relativa a la contratación:

-Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.

-Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cumplimentados en el modelo que se utiliza, para idéntico fin, en el Plan de Obras y Servicios.

-Si la adjudicación se realiza mediante o sistema de subasta deberá remitirse el “Acta de Apertura de Plicas”.

-En el caso de Concurso además del “Acta de Apertura de Plicas”, deberá remitirse la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos.

-En el caso de Procedimiento Negociado, deberá remitirse certificación e las ofertas presentadas y justificación de la publicidad de licitación, bien mediante la inserción del anuncio en la prensa, bien por la solicitud de ofertas dirigidas a las empresas.

b).-Documentación relativa a la ejecución:

-Certificación de obra aprobada por el órgano competente (3 ejemplares); en el caso de suministros y servicios se acompañará un ejemplar de la factura.

-Fotografía del cartel de la obra.

-Acta de recepción de las obras o suministros.

#### Comunicación Recepciones:

Los ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación con una antelación de al menos 20 días naturales, la fecha y hora en la que se formalizará el acto de recepción y entrega a los efectos de asistencia de un técnico de la Diputación a la misma, si así considerase oportuno.

Las bajas se registrarán por el criterio de aplicación establecido en las Bases correspondientes.

Resolución de contratos: Los ayuntamientos asumirán las consecuencias derivadas de la resolución del contrato o en la ejecución de las obras, motivado por la acción y omisión a ellos imputable.

#### Plazos de ejecución y certificaciones de obra:

La aportación provincial a las obras incorporadas en esta 11ª Fase del Plan serán imputadas con cargo a las Partidas 0305/469.A/76231, (46.747.733 pesetas)- y 0305/469.A/629.31 (10.000.000 de pesetas) del vigente presupuesto de la Corporación. El presupuesto total de la undécima fase del plan asciende a 56.747.733 pesetas.

2.-Disponer a la exposición pública de la undécima fase del Plan mediante la inserción de un anuncio en el BOP, a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia, de la Comisión Gallega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

4.-Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y efectucción del presente acuerdo.”

### **29.- CONVENIO CON EL CONCELLO DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN “BIBLIOTECA DE LA CASA CONSULADO” PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CATALOGACIÓN INFORMATIZADA DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES DE ÉSTA.**

## INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Para anunciar el voto de abstención de nuestro grupo, basado fundamentalmente en algunos criterios que ya mantuvimos con anterioridad en estas sesiones, y es que aún creyendo que la línea de los convenios puede ser una vía óptima para determinadas ocasiones, y efectivamente para ocasiones de una clara excepcionalidad, creíamos que este no era el caso. En principio, aún conociendo y teniendo en cuenta la importancia que la labor de la fundación puede estar realizando para la ciudad de A Coruña, por una realidad obvia de protección patrimonial, y una labor cultural que no se discute, sí que nos parecía que no era, en este caso, la mejor vía la del convenio. Los previos informes que se presentan en el expediente cuestionan la necesidad de que se intervenga dentro de la fundación, y las contrapartidas que se van a efectuar para esta Diputación no tienen el peso específico que nosotros considerábamos que debería de tener. Se pierde la oportunidad de, a lo mejor, llegar a algún tipo de cooperación con la Biblioteca Provincial para que estos fondos puedan ser utilizados por todos aquellos investigadores, o aquellas personas que quieran acceder a ellos, y se pierde en este momento una ocasión, creemos que única.

Al mismo tiempo, seguimos lanzando aquella pregunta que ya en anteriores ocasiones formulábamos, y es cuál es la situación que tiene la Biblioteca Provincial, si no necesitará, probablemente, de una fuerte inversión para la catalogación informática de los fondos bibliográficos, y si no sería este el principal esfuerzo que debería hacer esta Diputación en este campo.

Por todo eso, nuestro voto va a ser de abstención.

Sr. Varela Rey

Muy brevemente para destacar dos aspectos, el primero es que el convenio es fruto de una colaboración a tres bandas, por una parte lo que es la iniciativa de la propia Fundación, por otro lado el Ayuntamiento de A Coruña, que aporta una cantidad, y la Diputación Provincial; creo que siempre que haya un sentido de colaboración y unificación de criterios, parece que es siempre importante.

Por otro lado, no podemos estar de acuerdo con lo que manifiesta en el sentido de que perdemos la oportunidad, yo creo que lo que estamos es aprovechando una oportunidad de hacer una catalogación de lo que es el patrimonio bibliográfico seguramente más importante de los siglos XVII-XVIII, y que en estos momentos lo que hace es ponerse eso en valor, una vez que se hace su informatización, e incluso incorporarlo a la red para que

pueda ser conocido por aquellas personas que lo deseen. Por lo tanto, yo creo que ese es justamente el fundamento de este convenio.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de A Coruña y la Fundación "Biblioteca de la Casa Consulado" para la financiación de la catalogación informatizada de los fondos bibliográficos y documentales de ésta, de acuerdo con el siguiente texto:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA CONSULADO.**

En A Coruña,

### **REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General de la Diputación, Don José Luis Almu Supervia, que da fe del acto.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Vázquez Vázquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, en adelante Ayuntamiento, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier Mato Pet, que da fe del acto.

De otra parte, D. Miguel Sánchez-Andrade Fernández, Presidente de la Fundación biblioteca de la Casa Consulado de La Coruña, en adelante Fundación.

Los comparecientes intervienen en el uso de las facultades que, en razón de sus cargos les están atribuidas y reconociéndose plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

## EXPONEN

1.- Que la Fundación Biblioteca de la Casa Consulado es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta como objetivos "el desarrollo de la cultura a través de la realización de cualquier actividad y en especial la lectura y la investigación..." y que pretende acometer en el periodo 2001-2002 un proyecto de catalogación e informatización de sus fondos bibliográficos y documentales que facilite la consulta de los mismos por medios informáticos, así como su posterior conexión a la red de Internet.

2.- Que el Ayuntamiento ejerce, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias relativas a actividades e instalaciones culturales, así como de protección del patrimonio histórico-artístico, dentro de las cuales tiene cabida esta Fundación y que las actuaciones objeto de este convenio se consideran de interés público.

3.- Que la Diputación de A Coruña es receptiva y está comprometida con todo aquello que signifique el desarrollo de la cultura y la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico en el ámbito de la provincia de A Coruña

4.- Que dado el interés coincidente del Ayuntamiento de A Coruña, la Diputación de A Coruña y la Fundación Biblioteca de la Casa Consulado, las tres partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es la catalogación informatizada de los fondos bibliográficos y documentales de la fundación Biblioteca de la Casa Consulado, para su posterior conexión a la red de Internet.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de A Coruña financiará la actividad objeto del convenio con una aportación de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-pts.= 12.020,24 €), con cargo a la partida 04.464/489.00 del presupuesto municipal en vigor, y que se abonarán en la cuenta corriente de la Fundación a la justificación del gasto mediante la presentación de la correspondiente factura o fotocopia compulsada de la misma. La aportación municipal se corresponde con un porcentaje de financiación del 42,5728% del gasto total.

La Diputación de A Coruña financiará la actividad objeto de este convenio con una aportación de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-pts.= 12.020,24 €). Dicha

aportación provincial se imputará a la partida 0601/451L/489.99 "Otras transferencias corrientes a familias, instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto Provincial, y que se abonarán en la cuenta corriente de la Fundación a la justificación del gasto mediante la presentación de la correspondiente factura o fotocopia compulsada de la misma. La aportación provincial se corresponde con un porcentaje de financiación del 42,5728% del gasto total.

La aportación conjunta del Ayuntamiento y la Diputación (4.000.000.-pts.= 24.040,48 €) equivale a un porcentaje de financiación conjunta del 85,14569% del total del gasto presupuestado para el desarrollo del proyecto.

El importe total de las aportaciones indicadas en el presente convenio, en concurrencia con las aportaciones de otras instituciones, públicas o privadas, no podrá superar el importe total de los trabajos.

En caso que no se justifique por un importe igual o superior al del presupuesto anexo, se minorarán las aportaciones del Ayuntamiento y la Diputación, abonándose en función del respectivo porcentaje de financiación de cada uno de estas instituciones.

Por su parte, la Fundación está obligada a contratar, gestionar y abonar los trabajos de catalogación correspondientes que son objeto de este convenio y a presentar a su finalización la correspondiente justificación, en el plazo previsto en el presente convenio, ante la Diputación y el Ayuntamiento de A Coruña.

**TERCERA.-** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la firma del presente convenio y hasta la finalización de los trabajos objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2002.

**CUARTA.-** La Fundación estará obligada a aportar en el plazo de UN MES de finalizada la catalogación la siguiente documentación justificativa de los ingresos y gastos relativos al objeto del presente convenio.

- Memoria de las actividades desarrolladas, acreditando el cumplimiento de los fines y el desarrollo de las acciones objeto del convenio.

- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada.

- Certificado expedido por el secretario con el VºBº del Presidente de ingreso en cuenta de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento y la Diputación y de su registro en la contabilidad de la Fundación.

- Certificado del Secretario, con el VºBº del Presidente, acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada.

- Facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopia compulsada de las mismas, correspondientes a la actividad objeto del convenio.

**QUINTA.-** Tanto el Ayuntamiento como la Diputación se reservan el derecho a comprobar por los medios que estime oportunos, que la justificación es correcta, quedando obligado el beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la Intervención general o los órganos competentes en materia de censura de cuentas.

Los beneficiarios quedarán sometidos a la responsabilidad y régimen sancionador establecido en el artículo 40 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTA.-** La Fundación estará obligada a hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña y de la Excma. Diputación de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y de las actividades financiadas por este convenio. Asimismo deberá establecer vínculos (links) entre la futura página web con la del Ayuntamiento y la Diputación.

**SÉPTIMA.-** Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre las partes, respecto a la interpretación o aplicación del presente convenio, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si tuvieran otro, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de A Coruña.

**OCTAVA.-** A fin de coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio se establecerá una comisión mixta que estará compuesta por dos representantes de cada entidad, nombrados por el presidente o Alcalde-presidente, en cada caso, de las respectivas corporaciones y Fundación.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día

Y en prueba de conformidad de lo anteriormente expuesto, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ANEXO

	<i>OBRAS</i>	<i>PVP (PTAS)</i>	<i>IMPORTE (PTAS)</i>	<i>JORNADAS / PERSONA</i>
<i>FONDO ANTIGUO</i>	5.000			

COPIAS	1.042 CBN	90	93.780	5 DIAS
	395	250	98.750	5 DIAS
ORIGINALES	(90%) 3.652	775	2.830.300	147 DIAS
<b>TOTAL FONDO ANTIGUO</b>			<b>3.022.830</b>	<b>157 DIAS</b>
<i>FONDO MODERNO</i>	5.000			
COPIAS	(80%) 4.000	250	1.000.000	45 DIAS
ORIGINALES	(20%) 1.000	675	675.000	32 DIAS
<b>TOTAL FONDO MODERNO</b>			<b>1.675.000</b>	<b>77 DIAS</b>

EL PRESIDENTE DE  
LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Fdo. José Luis Torres Colomer

Fdo: Francisco Vázquez Vázquez

EL SECRETARIO DE LA  
DIPUTACIÓN

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Fdo: José Luis Almau Supervia

Fdo. Francisco Javier Mato Pet.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
BIBLIOTECA DE LA CASA CONSULADO

Fdo. Miguel Sánchez-Andrade Fernández

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la realización de las gestiones precisas para la suscripción del convenio.”

### **30.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Y FORMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.**

#### INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Es para anunciar, también, el voto en contra de nuestro grupo respecto de las modificaciones de complemento de destino que vienen en la propuesta aprobada por la Comisión de Personal y, en todo caso, para argumentarlo voy a utilizar frases entresacadas del acta del Pleno celebrado el mes anterior, en noviembre, donde sí hubo un debate más largo respecto de lo que es la política de personal de esta Diputación.

En ese acto, el Sr. Rodríguez cuando hablaba de sacar a concurso 22 plazas de trabajadores eventuales e incluirlos en la oferta pública de empleo, invocaba los principios constitucionales de mérito, capacidad, publicidad y concurrencia para que esas plazas fueran cubiertas a través de un concurso-oposición. Nosotros, por tanto, entendemos que lo lógico sería que también en el caso de los habilitados nacionales, la figura más adecuada sería el cubrir estas plazas a través de un concurso de méritos que, en todo caso, nos daría el personal de la mayor cualificación posible, que es el que se pide en el escrito firmado por los habilitados nacionales de esta casa, que piden el cambio para que se provean las plazas a través de libre designación. Yo entiendo, en todo caso, que en esa libre designación van a concurrir otro tipo de méritos que yo, en todo caso, considero que no son importantes para la cobertura de estos puestos.

Y en segundo lugar, lo que es la modificación puntual en cuatro puestos del complemento de destino, yo también voy a invocar las palabras del Sr. Rodríguez en el anterior Pleno, que hablaba que en cuanto a retoques en el sistema retributivo, se aplazaba para conseguir un mayor consenso, bien, pues en este momento, un mes después estamos con la propuesta de modificación puntual en cuatro puestos, donde ya existen dos reclamaciones, conocidas por esta diputada que habla, yo no sé donde se puede conseguir el consenso, en todo caso, si vamos a parte a parte, yo no sé por qué no se trae aquí la modificación pedida por todos los auxiliares administrativos de la casa, de subida del nivel 14 al nivel 16, que conseguiría el consenso de más de cien funcionarios que están en esta situación.

Por tanto, nosotros entendiendo que, un mes después de aplazar estos retoques en el sistema retributivo, abrir la espita de una manera que va a liar demasiado lo que va a ser la negociación con los representantes de los trabajadores de esta casa, la Junta de Personal, nosotros entendemos que tenemos que votar en contra.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Contestando a las observaciones formuladas por la Sra. diputada del BNG, con respecto a los dos aspectos planteados tenemos que decir con respecto al primero, que es libre designación el procedimiento legalmente establecido para aquellos puestos que tienen especial responsabilidad, está dentro de los principios constitucionales de mérito y

capacidad, y es el sistema que la Administración tiene establecido cuando un puesto determinado requiere condiciones especiales y requiere una especial capacidad para su prestación, que hay que valorar no sólo los méritos que se ven en un concurso, sino también una serie de elementos que no son valorables en un concurso.

En este caso se consideró que, tanto el puesto de Oficial Mayor, como Viceinterventor, Interventor Adjunto y Tesorero, por su especial significación, tenían estas características que exigían ser considerados como puestos de libre designación, que obviamente esta libre designación es entre funcionarios de habilitación nacional que reúnen los requisitos legales para el cumplimiento de este puesto. Por lo tanto, es una libre designación entre funcionarios públicos para desempeñar puestos de especial responsabilidad.

La segunda observación de la Sra. diputada que se refiere a por qué se hace ahora esta modificación de la relación de puestos de trabajo, es debido a que en el mes de enero se hace una convocatoria nacional para cubrir plazas, y siendo necesaria la cobertura de estas plazas, no podíamos aplazar la decisión, y tiene que optarse por el concurso o libre designación. Considerando que la libre designación era el procedimiento más adecuado, esto nos permite incluirlo en la convocatoria de enero, que no hace esta Diputación, sino que lo hace el Ministerio de Administraciones Públicas. Por lo tanto, esta es la razón de haber separado estas plazas con respecto al resto.

Tengo que decir que, en general, seguimos manteniendo, salvo esta excepción plenamente justificada, que cualquier otra modificación va a ser objeto del diálogo adecuado, el intento, por lo menos, de consenso con los representantes de los funcionarios, destacando que en estos momentos no pueden realizarse estas actuaciones porque está en trámite de renovación la comisión de personal, tan pronto se renueve la comisión de personal y que los funcionarios designen sus nuevos representantes, iniciaremos inmediatamente el diálogo en busca del mayor consenso posible.

#### Sra. Vázquez Veras

Para contestar brevemente. Efectivamente, son esos elementos a mayores, de los que habla el Sr. Rodríguez los que a nosotros nos parece que no deberían de entrar en la designación, o cuando menos, en la cobertura de las plazas de habilitados nacionales. Nosotros, desde luego, entendemos que a través del concurso de méritos se pueden encontrar personas con suficiente cualificación como para cubrir esos puestos.

Y en segundo lugar, no es todo verdad que todos los puestos en los que se le modifica el complemento de destino pasen a concurso, son uno o dos, si no me acuerdo mal, y sin embargo, se aprovecha para, efectivamente, modificar el complemento de destino,

posiblemente a puestos que estén asimilados a estos, y sin embargo no se reconoce, en todo caso también, esas dos reclamaciones donde, efectivamente, existe una situación de asimilación a estos puestos en los que se modifica el complemento de destino. De ahí digo yo que, realmente, es una mala manera de empezar el tema. No sé si es que a partir de ahora nos encontremos, no a través de ese diálogo, a través de la Junta de Personal, que efectivamente se haga una recalificación de los puestos de trabajo de la Diputación, como se debería de hacer, sino que a través de presiones más o menos unilaterales, se vaya modificando poco a poco lo que son los complementos de destino del personal funcionario y laboral de esta casa.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Destacar en primer lugar que, obviamente, no estamos de acuerdo con la Sra. diputada porque la libre designación es precisamente un sistema legal y constitucional establecido en la Administración pública para puestos de especial responsabilidad, y por lo tanto, si existe este sistema lo único que habría que discutir es si el puesto de Oficial Mayor, Viceinterventor, Interventor Adjunto y Tesorero, tienen o no tienen esa especial responsabilidad. A juicio del gobierno provincial sí la tienen, y esa es la razón de utilizar ese sistema que creemos que está plenamente justificado.

Y en segundo lugar, con respecto a la segunda observación, precisamente el respeto que nosotros queremos tener a todo el personal de la casa en la negociación, hizo que solamente incluyéramos en este proyecto, puestos que tienen naturaleza formal, reservados exclusivamente a funcionarios de habilitación nacional, y que otros puestos que tenían la misma consideración que estos, por equiparación, que aplacemos la toma de decisión hasta que reunamos los órganos correspondientes. Lo que no podemos hacer era tratar de manera distinta al Oficial Mayor, al Viceinterventor o Interventor Adjunto, porque tienen legalmente la misma categoría, y modificar unos y otros no podría considerarse que era absolutamente inadecuado e injustificado, mientras que los demás puestos que tienen un acuerdo corporativo de asimilación, nosotros seguramente lo respetaremos, pero aplazamos la decisión hasta después, precisamente por ese espíritu de no tomar ninguna medida que no fuera estrictamente necesaria y mantener la filosofía de tratar todos los temas de personal con los órganos representativos de la casa, sin perjuicio de que digo, que en su momento, podamos aplicar una medida similar a estos otros funcionarios, pero es precisamente por ese respeto al colectivo de la casa, por lo que no incluimos en este momento estos puestos en esta medida.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: 4 diputados (BNG)

Se abstienen: 10 diputados (PSOE)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Modificación del nivel de complemento de destino señalado al Oficial Mayor, Viceinterventor, Interventor Adjunto y vicetesorero pasando del 28 al 30 y modificar el sistema de provisión de los citados puestos pasando a ser de libre designación.”

### **ACTUACIÓN DE CONTROL RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sra. Vázquez Veras

Con fecha de 10 de diciembre le rogamos a la Presidencia de la Diputación que nos pasara al grupo provincial del BNG un listado de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos y a las entidades, en los programas de cultura, deporte, promoción económica y medio ambiente. Era para saber si se nos va a pasar el listado en esta sesión, después de esta sesión o a posteriori.

Sr. Presidente

Yo tenía entendido que estaba pasada, pero bueno, si no le llegó, se le hará llegar, por supuesto, además está la relación hecha. No se preocupe que se le hará llegar lo antes posible.

Sra. Santiago López

Quería si, de ser posible, se me contestase por escrito, si hay posibilidad, sobre la situación de las pistas de atletismo de A Malata, que estaban incluidas en un programa del convenio Xunta-Diputación, hay una paralización de las obras, que se llevaron dos veces a adjudicación y no hubo posibilidades, y me gustaría saber en qué situación está y qué previsión tiene esta Diputación para acometer esas obras en el plazo más breve posible.

Sr. presidente

Muchas gracias por su pregunta, le contestaremos por escrito, recabaremos todos los datos para que la contestación sea lo más fehaciente posible.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.